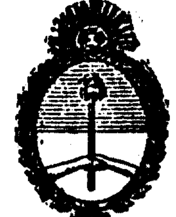
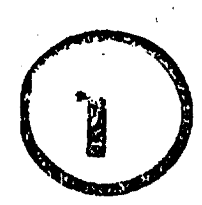




BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

Buenos Aires, lunes 2 de enero de 1978

NUMERO 23.821

AÑO LXXXVI

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1650
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.369.438

EDUARDO A. MASCHWITZ
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T.E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T.E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 41-6104 y 41-4930.

DIVISION REGISTRO
T.E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T.E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T.E. 812-5423

PERSONAL
T.E. 812-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 812-3633

DIVISION COSTOS
T.E. 812-6697

EXPEDICION
T.E. 812-1830

Reclamos de ejemplares Capital Federal y Gran Buenos Aires: 72 horas. Interior del país: 10 días De 12 a 19 horas

$ 60.-

SUMARIO

19780102



CARNES

Empresas Frigoríficas.

Moderníz ase sistemas y estructuras comerciales.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1977

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el agrado de dirigirme al Excelentísimo Señor Presidente, a fin de someter a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley, mediante el cual se procura acelerar la modernización del comercio de carnes, con miras a estimular la producción y defender los intereses de los consumidores.

La venta de carne en la actualidad es realizada, a nivel minorista, por una gran cantidad de puntos de venta que al comercializar el producto en reducidos volúmenes encarecen los costos de distribución. Se facilita así la actuación de numerosos intermediarios, muchas veces surtidos por establecimientos faenadores no supervisados, y sin las debidas condiciones higiénicas.

La conducción económica dentro del proceso de Reorganización Nacional está empeñada en acelerar las reformas que sean necesarias para modernizar sistemas y estructuras comerciales capaces de asegurar al comprador un servicio más eficaz.

La experiencia de los países más avanzados en esta materia, como así también la del nuestro, sirve de base para la reforma que se proyecta.

Este sistema permitirá una mejor distribución de los cortes de acuerdo a la composición de la demanda de cada punto de venta, redundando ello en un mejor aprovechamiento de la faena.

La idea fundamental del proyecto en cuestión es que la industria frigorífica realice las inversiones necesarias para que los productos cárneos lleguen al consumidor troceados y empaquetados.

Para ello se propicia acordar desgravaciones que sirvan de incentivo a la industria para implementar el sistema. La menor recaudación fiscal que ello implicaría por un corto plazo se justifica, por cuanto se logrará un abaratamiento en al comercialización de la carne, habida cuenta de que los márgenes con que operan en la práctica las carnicerías tradicionales son superiores al de los que venderán el producto empaquetado.

Debe resaltarse que por su pequeña evolución el carnicero generalmente no tributa el impuesto a las ganancias, de modo que, en la medida que la industria frigorífica absorba una parte de la actividad de aquéllos, ello no acarreará una pérdida fiscal efectiva.

No es trata de una medida espectacular y de resultados inmediatos; gradualmente cambiarán los hábitos de compra, factor imprescindible para la plena difusión del sistema, y en un mediano plazo se habrá logrado una estructura eficiente en la comercialización de carnes.

Cabe señalar que la medida que se propicia es tan solo un aspecto de la reforma que debe realizarse en la materia y si bien podría constituir un capítulo de la futura ley sobre comercio de carnes, nada obsta en que se anticipe, pues es coherente con ella.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José A. Martínez de Hoz

LEY Nº 21.713

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1977

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Las empresas frigoríficas que cuenten con inspección sanitaria nacional y estén sujetas al régimen de clasificación y tipificación oficial de la Junta Nacional de Carnes y que amplíen u organicen antes del 31 de diciembre de 1979 plantas trozadoras y empaquetadoras de carne ovina, vacuna o porcina destinada al abastecimiento interno, podrán deducir en su determinación del impuesto a las ganancias hasta un cuarenta por ciento (40 por ciento) de las sumas invertidas en la construcción o adquisición de:

a) Instalaciones directamente afectadas a esa actividad para elaborar y conservar, por aplicación del frío, carnes, subproductos y derivados;

b) Maquinas trocadoras, envolvedoras, pesadoras, calculadoras de valor, impresoras y pegadoras de etiquetas en materia de carnes, subproductos y derivados.

c) Vehículos de carga térmicos o refrigerados destinados a la distribución del producto envasado.

Lo dispuesto en el presente artículo regirá tanto para los bienes de producción nacional como los importados.

ARTICULO 2º — Las deducciones otorgadas por el artículo anterior regirán en todo el territorio de la Nación para las inversiones en bienes nuevos, que se realicen a partir de la fecha de publicación de la presente ley en el Boletín Oficial y hasta el 31 de diciembre de 1979.

ARTICULO 3º — Las deducciones podrán realizarse, a opción del contribuyente, en los ejercicios fiscales en que se efectuaren los pagos parciales o totales o en el de la habilitación de los bienes para su normal funcionamiento. Ejercida la opción por uno de los sistemas, el que será comunicado a la Dirección General Impositiva, el mismo procedimiento deberá aplicarse respecto de todas las inversiones comprendidas en la presente ley.

Respecto de inversiones amparadas por regímenes generales o especiales de promoción que otorguen beneficios con relación al impuesto a las ganancias, el contribuyente deberá optar entre éstos o la deducción prevista en el artículo 1º de la presente ley.

ARTICULO 4º — En todos los casos la habilitación deberá realizarse antes del 31 de diciembre de 1980, y las inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a dos (2) años contados a partir de la fecha de la habilitación.

ARTICULO 5º — Si no se cumpliere con los requisitos previstos en los artículos 2º, 3º y 4º corresponderá reintegrar la deducción que se hubiere realizado al balance impositivo del año en que ocurra el incumplimiento, debiendo actualizarse los importes respectivos de acuerdo con las normas de la Ley 21.281. Este procedimiento regirá para las inversiones que hubieran tenido principio de ejecución dentro de las fechas indicadas en el artículo 2º y hubieren gozado de las deducciones previstas en la presente ley.

ARTICULO 6º — Además de la deducción por inversión prevista en el artículo 1º, las empresas en él mencionadas podrán deducir el tres por ciento (3 %) del valor de las ventas netas en el país, devengadas o percibidas, según el sistema que la responsable haya optado en su liquidación del impuesto a las ganancias, de carne troceada y empaquetada, que efectúen hasta el 31 de diciembre de 1980. La deducción se efectuará sobre el monto imponible a los efectos de la liquidación del impuesto a las ganancias.

ARTICULO 7º — Los quebrantos que pudieran ocasionar las deducciones previstas en los artículos 1º y 6º no podrán trasladarse a ejercicios posteriores al 31 de diciembre de 1980.

ARTICULO 8º — Las empresas que se acojan a los beneficios de esta ley quedan obligadas a marcar en los paquetes: a) tipo de carne y corte; b) peso neto; c) precio de venta al público por kilogramo y de la porción empaquetada; d) establecimiento que procedió al troceado y empaquetado; y e) fecha de envase.

ARTICULO 9º — La Junta Nacional de Carnes será la autoridad de aplicación de la presente ley en todo el territorio de la Nación, y en su caso denunciará ante la Dirección General Impositiva el incumplimientos a sus disposiciones relacionadas con las desgravaciones acordadas, a cuyo efecto dicho Organismo aplicará el procedimiento establecido por la Ley número 11.683 (t.o. 1974) y sus modificaciones, todo ello sin perjuicio de las atribuciones en sus respectivas jurisdicciones de los Gobiernos Provinciales, del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 10. — El Poder Ejecutivo gestionará ante las Provincias y Municipalidades el otorgamiento de exenciones impositivas en favor del expendio y tránsito de carne previamente empaquetada, que provengan de establecimientos comprendidos en el régimen de la presente ley.

ARTICULO 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz

DOCENTES

Confírmase al personal docente comprendido en los términos del Decreto Nº 1.060|74.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1977.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Primer Magistrado con el objeto de someter a vuestra consideración el proyecto de ley adjunto por el cual se faculta a este Ministerio para confirmar a los docentes comprendidos en los términos del Decreto Nº 1060|74.

El mencionado decreto fue promulgado para resolver la situación de una considerable cantidad de docentes interinos de la enseñanza media y técnica, que no obstante haber acreditado una antigüedad apreciable en el cargo que ejercían en tal carácter, se veían limitados en ciertos derechos que podían ser reconocidos en razón de su desempeño, por no haber sido convocados oportuna y regularmente los concursos previstos por el Estatuto del Docente.

La situación creada por tal motivo, provocaba la continuidad prolongada en el ejercicio de los interinatos por razones imputables a la administración y en todo caso, ajena a los interesados.

Como solución al problema planteado el Decreto Nº 1.060 modificó el apartado II de la reglamentación del artículo 35 del Estatuto del Docente y agregó, como normas de carácter transitorio, los apartados VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII.

De la lectura del decreto surge que la medida tendía a dar estabilidad al personal docente, dado que el apartado X. determinó que el personal interino cuyas vacantes quedaran afectadas tendría las mismas obligaciones y derechos que fijan los artículos 5º y 6º del Estatuto del Docente, reglando sus pedidos de traslado y acrecentamiento de horas.

La concreción de este proceso ha creado una nueva categoría de docentes que no es ninguna de las previstas tradicionalmente en el estatuto respectivo (titular, interino o suplente). Esta nueva categoría tiene prácticamente los mismos derechos que los titulares y el congelamiento de sus vacantes fue establecido con el fin de que, luego de esos años de interinato, no fueran desplazados por la aplicación de la mecánica de concursos, especialmente para aquellos que se desempeñaban en el interior del país.

Todo lo expuesto ha movido a este Ministerio a auspiciar el dictado de una ley que con carácter de excepción, permita confirmar a dicho personal, regularizando la situación de hechos creada, como medida de emergencia.

Cabe destacar que este proyecto no comporta la derogación ni la modificación de la Ley Nº 14.473 (Estatuto del Docente). Solamente la excepción para resolver una situación extraordinaria que atenta al buen desarrollo de la enseñanza, teniendo en cuenta que la falta de permanencia o confirmación de un docente, no garantiza el buen desempeño y mayor eficiencia de éstos.

Con ello se daría término, además, a las cuestiones que se plantean en la interpretación jurídica de la naturaleza de la afectación de sus vacantes y del carácter de las horas de cátedra que les sean adjudicadas por acrecentamiento.

Finalmente cabe agregar que como medida complementaria a la que se propicia en el presente proyecto y tendiente a lograr la normalización de los cuadros, este Ministerio está en la tarea de convocar a concursos a fin de titularizar al 90 % de los docentes. Asimismo es intención mantener en el futuro la continuidad necesaria en la convocatoria de los citados concursos.

Por todo lo expuesto solicitamos al Excelentísimo Señor Presidente la aprobación del proyecto de ley adjunto.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José A. Martínez de Hoz.
Juan J. Catalán.

LEY Nº 21.714

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1977.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º. — **Facúltase al Ministerio de Cultura y Educación a confirmar al personal docente comprendido en los términos del Decreto Nº 1060|74.**

ARTICULO 2º. — **Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.**

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.
Juan J. Catalán.

BIENES DEL ESTADO

Derógase la Ley Nº 20.851.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1977.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el agrado de elevar a consideración del Excelentísimo Señor Presidente el adjunto proyecto de Ley, por el cual se propicia la derogación de la Ley Nº 20.851, que fuera sancionada por el Honorable Congreso de la Nación, en fecha 30 de setiembre de 1974 y promulgada de hecho, el 23 de octubre del mismo año.

La citada Ley, autorizó al Poder Ejecutivo Nacional a transferir libre de cargo a la entidad civil Club Atlético Barracas Central, una fracción de tierra de propiedad del Estado Nacional (Empresa "Ferrocarriles Argentinos") situada en la Manzana 11 del Plano C.2; M. 10 del 30|8|72, que se encuentra limitada al Norte por el mencionado Club y vías del Ferrocarril General Roca, al Este con la ex-traza de la calle Luna, al Sur y al Oeste con vías del citado ferrocarril, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 1º de la mencionada norma legal.

En los antecedentes que dan motivo al presente proyecto, se han expedido, en el sentido de no innovar en la titularidad y posesión de dicho inmueble, tanto el Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, como la Empresa "Ferrocarriles Argentinos", existiendo asimismo un pedido formulado con fecha 2 de enero de 1975 en ese sentido por el que fuera, en ese momento, señor Gobernador de la Provincia de Río Negro.

En el inmueble que sería objeto de la transferencia a favor del Club Atlético Barracas Central, se encuentran instaladas las dependencias de dos empresas industriales: una de ellas con depósitos de recepción, almacenamiento y distribución de productos químicos, que constituyen porcentajes muy elevados de abastecimiento de la industria local, que en muchos casos alcanzan el ciento por ciento (100 %) del mercado nacional.

Se trata asimismo de empresas de gran importancia en el tonelaje transportado y en los fletes pagados a "Ferrocarriles Argentinos", a la par que una fuente de ingresos de cierta relevancia para esta Empresa Estatal, en virtud del canon por concesión de uso del inmueble en cuestión. Por otra parte, en el mismo se han realizado obras y trabajos de indudable importancia económica, que serían perdidos en su casi totalidad de procederse a la transferencia del predio al Club Atlético Barracas Central.

No obstante el elevado fundamento social de la Ley, se hace necesario su derogación, ya que su transferencia a la asociación civil antes mencionada traería aparejados ingentes perjuicios a los intereses de la Empresa "Ferrocarriles Argentinos", a la par que provocaría serias dificultades al abastecimiento normal del área metropolitana, de diversos productos e insumos industriales.

En virtud de lo expuesto, se propicia la derogación de la Ley Nº 20.851, sin perjuicio que se estudie la posibilidad de otorgar a la asociación civil beneficiaria de la misma, otro predio de propiedad del Estado, cuya transferencia no determine consecuencias contrarias al interés público.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José A. Martínez de Hoz.

LEY Nº 21.715

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1977.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — **Derógase la Ley número 20.851, por la cual se autorizó al Poder Ejecutivo Nacional a transferir libre de cargo, a la entidad civil Club Atlético**

Barracas Central, una fracción de tierra de propiedad de la Empresa "Ferrocarriles Argentinos", cuya ubicación, linderos y demás datos catastrales se encuentran detallados en el artículo primero de la norma legal mencionada.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.



DECRETOS

ADHESIONES OFICIALES

Declárase de interés público un inmueble sito en la ciudad de La Plata.

DECRETO Nº 3.912

Bs. As., 28|12|77

VISTO que por Expediente Nº 60.237|76 del Registro del Ministerio de Cultura y Educación, la Universidad Nacional de La Plata solicita se declare de interés público la actividad que desarrolla la Dirección General de Sanidad dependiente de la mencionada Casa de Altos Estudios en el inmueble sito en la calle 51, Nº 692, de la ciudad de La Plata (Provincia de Buenos Aires), donde funcionan diversos consultorios médicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 26 de la Ley número 21.342 se establece que las locaciones de inmuebles del Estado Nacional destinados a prestar servicios hospitalarios u otra actividad que revista un interés público, calificado por el Poder Ejecutivo Nacional, se regirán por las disposiciones del Título III de la mencionada Ley.

Que los servicios que allí presta la Dirección General de Sanidad dependiente de la Universidad recurrente pueden ser equiparados a los servicios hospitalarios, aunque no impliquen internación de enfermos, y son de manifiesto interés público en razón de su gratuidad y por el carácter de sus beneficiarios, que incluyen al personal y al alumnado del establecimiento.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación manifiesta que no existen reparos legales que formular.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés público la actividad que desarrolla la Dirección General de Sanidad, dependiente de la Universidad Nacional de La Plata, en el inmueble sito en la calle 52, Nº 692, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los efectos previstos en el artículo 26 de la Ley Nº 21.342.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan J. Catalán.

ADHESIONES OFICIALES

Declárase de interés nacional la realización de un Congreso.

DECRETO Nº 3.923

Bs. As., 28|12|77

VISTO lo resuelto por la Asamblea Plenaria del Cuarto Congreso Nacional de Cartografía realizado del 9 al 16 de noviembre de 1969, bajo los auspicios del Gobierno de la Provincia de Mendoza (Dirección de Geodesia y Catastro), de la Sección Nacional Argentina del Instituto Panamericano de Geografía e Historia (Comisión Nacional de Cartografía) y del Comando en Jefe del Ejército (Instituto Geográfico Militar), lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que dicha Asamblea Plenaria fijó la ciudad de Neuquén como sede del Quinto Congreso Nacional de Cartografía;

Que el Gobierno de la Provincia de Neuquén ha dispuesto por Decreto número 1.958 del 2 de agosto de 1977, autorizar la realización del Quinto Congreso Nacional de Cartografía, designar la Comisión Organizadora y prestar el apoyo necesario para la realización del evento de referencia;

Que por tratarse de un Congreso Nacional corresponde la autorización del Gobierno de la Nación;

Que con motivo del cincuentenario de la creación del Instituto Panamericano de Geografía e Historia, se originó una resolución declarando el año 1978, "Año Jubilar Quincuagésimo del IPGH";

Que la República Argentina adhiere al cincuentenario del IPGH con el Quinto Congreso Nacional de Cartografía, fomentando, coordinando y difundiendo los estudios cartográficos;

Que el resultado obtenido en los Congresos anteriores y en las respectivas Exposiciones Nacionales de Cartografía señala la conveniencia de auspiciar la realización periódica de estas reuniones trascendentes en el ámbito geotopocartográfico;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declarar de interés nacional y autorizar la realización del Quinto Congreso Nacional de Cartografía, juntamente con la Quinta Exposición Nacional de Cartografía y de Instrumental Geotopocartográfico en la ciudad de Neuquén, entre el 18 y 23 del mes de setiembre de 1978, conforme a la preparación y reglamentación establecida por la Comisión Organizadora designada por decreto de dicha provincia.

Art. 2º — Los gastos que origine la concurrencia de las delegaciones y la preparación con el transporte del material para la exhibición cartográfica y de instrumental, estarán atendidos con las partidas de los respectivos presupuestos de las reparticiones o instituciones participantes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José M. Klix.

EMPRESAS DEL ESTADO

Aerolíneas Argentinas.

Apruébase un contrato.

DECRETO Nº 3.930

Bs. As., 28|12|77

VISTO el Expediente Nº 5.703|77-T por el cual la Empresa del Estado Aerolíneas Argentinas, solicita la aprobación por parte del Poder Ejecutivo Nacional del contrato a suscribirse entre dicha Empresa y "The Boeing Company" para la adquisición de tres (3) aeronaves Boeing 727-200, sus repuestos, accesorios y equipos complementarios, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 722|77 de la Intervención de la Empresa del Estado Aerolíneas Argentinas se constituyó la Comisión de Estudios de Selección de Material de Vuelo para Aerolíneas Argentinas con la participación de representantes de las gerencias técnicas de la citada Empresa, del Ministerio de Economía, de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, de la Corporación de Empresas Nacionales y de la Dirección Nacional de Transporte Aéreo Comercial.

Que la mencionada Comisión tenía por objeto analizar las proyecciones de tráfico de la Empresa y en función de ella diagramar los servicios en el mediano plazo y determinar las aeronaves que se reconocieran como necesarias y aptas para el desarrollo del servicio.

Que en función de las conclusiones de la citada Comisión se solicitaron ofertas a las firmas fabricantes de las aeronaves preseleccionadas.

Que respondiendo a tal solicitud solamente se presentaron, en lo que hace al servicio regional, las firmas Boeing Company y Airbus Industrie, ofreciendo el Boeing 727-200 y el Airbus A-300, respectivamente.

Que se ha dado prioridad a la adquisición de aeronaves destinadas al mercado regional, por la urgencia que existe en alcanzar en dicho mercado niveles de participación compatibles con el ejercicio recíproco de los derechos de tráfico convenidos con los países del área y asegurar además precios y fecha de entrega razonables.

Que sometidas las ofertas a consideración de los sectores técnicos de la Empresa y a la Comisión, se estudiaron las performances de las aeronaves propuestas con amplia participación de las firmas interesadas.

Que del mencionado análisis, la Comisión por unanimidad concluye en seleccionar el Boeing 727-200 como el más conveniente en atención a los condicionantes operativos, técnicos aeropolíticos y comerciales de la operación empresaria en ese campo.

Que los estudios llevados a cabo son lo suficientemente exhaustivos y demuestran la imprescindible necesidad de incorporar dichos aviones a la flota de la Empresa Estatal a la mayor brevedad.

Que tal como surge de los estudios económicos y financieros realizados, se proyecta adquirir y amortizar los equipos de vuelo de referencia sin acudir ni económica ni financieramente a aportes del Tesoro.

Que el bien público y el interés nacional hacen aconsejable que el Poder Ejecutivo Nacional apruebe el contrato a ser suscripto entre la Empresa Aerolíneas Argentinas y "The Boeing Company" ya que ello permitirá que la citada Empresa estatal afiance su prestigio y cumpla con mayor eficiencia y economicidad un servicio público esencial.

Que se dan las circunstancias contempladas en el Artículo 5º —inciso M— de la Ley Nº 20.545 y Artículo 20 de la Ley Nº 20.954.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el Contrato de Compra a suscribirse entre la Empresa del Estado Aerolíneas Argentinas y "The Boeing Company" para la adquisición de tres (3) aeronaves Boeing 727-200, sus repuestos, accesorios y equipos complementarios, conforme con el texto que obra de fs. 13 a fs. 177 del Expediente Nº 5.703|77 T.

Art. 2º — Autorízase a la Empresa del Estado Aerolíneas Argentinas a importar las mencionadas aeronaves, sus partes constitutivas, turbinas y|o sus partes, accesorios, repuestos, herramientas y todo otro equipo o aparato y sus repuestos, destinados al mantenimiento, reparación y apoyo terrestre de las aeronaves de que se trata, incluyendo los necesarios para su aeronavegación, atención en tierra (equipos de rampa) y materiales de publicidad y propaganda.

Art. 3º — Autorízase a la Empresa del Estado Aerolíneas Argentinas a gestionar financiación por el importe total de la adquisición aprobada en el Artículo 1º de este Decreto, así como por la suma que resulta necesaria para la adquisición de motores y piezas de repuesto, equipo de apoyo en tierra y entrenamiento, hasta un importe global y conjunto de cuarenta y ocho millones de dólares estadounidenses (U$S. 48.000.000), ante instituciones financieras públicas o privadas, nacionales o del exterior, con intervención y aprobación del Ministerio de Economía de la Nación, y a suscribir, previa aprobación del texto por el Poder Ejecutivo Nacional, los respectivos acuerdos finales de crédito con dichas instituciones.

Art. 4º — La Empresa del Estado Aerolíneas Argentinas incorporará en sus planes de acción y presupuesto los créditos necesarios para atender los compromisos originados con el contrato autorizado por este decreto.

Art. 5º — Exímese del pago de los derechos de importación y demás gravámenes y tasas a la importación, incluidos los derechos consulares, servicio de estadística y los servicios portuarios, a la importación de las aeronaves y las partes y piezas de las mismas a que se refiere el presente decreto, así como de sus accesorios, repuestos, materia prima, herramientas y todo otro equipo o aparato y sus repuestos destinados al mantenimiento, reparación y apoyo terrestre a las aeronaves que se trata, incluyendo los necesarios para su aeronavegación, atención en tierra (equipos de rampa) y materiales de publicidad y propaganda. Asimismo, exímese del pago de los derechos de inspección e inscripción.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

INVERSIONES EXTRANJERAS

Autorízase a un inversor extranjero para adquirir las acciones de una firma.

DECRETO Nº 3.927

Bs. As., 28|12|77

VISTO el expediente Nº 87.061|77, M. E. y

CONSIDERANDO:

Que se han presentado el inversor extranjero N. V. Philips Gloeilampenfabricken (origen Holanda) y la empresa local de capital extranjero Philips Argentina S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio, solicitando autorización para la adquisición de acciones de Salvo S.A.C.I.E., en caso de resultar adjudicatarios de las mismas en el ofrecimiento público extrabursátil que el Banco Nacional de Desarrollo y la Caja Nacional de Ahorro y Seguro realicen, conforme al régimen de venta aprobado por el Banco Nacional de Desarrollo.

Que en los "Considerandos" de dicho régimen de ventas se contempla la eventual participación de oferentes extranjeros.

Que la aprobación solicitada se traduce en la libre concurrencia a un proceso licitario en el que primará la oferta más conveniente para los intereses de las entidades oficiales vendedoras.

Que para la adquisición de dichas acciones, el inversor extranjero N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, se compromete a ingresar al país divisas extranjeras de libre convertibilidad suficientes para el pago del precio de la operación.

Que el saneamiento de la cartera conjunta del Banco Nacional de Desarrollo y la Caja Nacional de Ahorro y Seguro resulta un evidente beneficio para la economía nacional, por lo que se da la condición de excepción prevista en el artículo 4º inciso 3) de la Ley 21.382, ya que las mejores condiciones de venta y precios a obtener con la participación de oferentes extranjeros, determinarán una mayor capitalización de ambas instituciones estatales.

Que Salvo S.A.C.I.E. es empresa local de capital extranjero por lo cual la posible compra no cambiaría la calificación de la misma.

Que por todo lo expuesto la solicitud encuadra en lo dispuesto por la Ley 21.382.

Por ello, y lo aconsejado por el Ministerio de Economía y la Subsecretaría de Inversiones Externas,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — **Autorízase al inversor extranjero N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, y a la empresa local de capital extranjero Philips Argentina S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio, a adquirir en proporción a sus tenencias hasta la totalidad de las acciones de Salvo S.A.C.I.E. que el Banco Nacional de Desarrollo y la Caja Nacional de Ahorro y Seguro licitarán, en caso de resultar adjudicatarios de la oferta pública extrabursátil que dichas instituciones realicen conforme al régimen aprobado por el Banco Nacional de Desarrollo.**

Art. 2º — **El precio de la operación a que se refiere el artículo precedente, convenido en moneda argentina, será abonado por N. V. Phipips Gloeilampenfabrieken, mediante el ingreso del exterior de moneda extranjera de libre convertibilidad, con intervención del Banco Central de la República Argentina; y por Philips Argentina S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio, con fondos provenientes del giro de la misma.**

Art. 3º — **El presente decreto entrará en vigencia el día de su sanción.**

Art. 4º — **Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.**

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

INVERSIONES EXTRANJERAS

Autorízase a inversores extranjeros para adquirir las acciones de una firma.

DECRETO Nº 3.928

Bs. As., 28|12|77

VISTOS los Expedientes Nros. 85.309|77, 85.310|77, 85.311|77, 85.232|77, 85.753|77, 85.755|77 M. E. y 85.754|77 M. E., y

CONSIDERANDO:

Que se han presentado los inversores extranjeros Emballagefabrieken Verma B. V., Valsvefa B. V. y Koninklijke Industrie Van Leer B. V. (Royal Packaging Industries Van Leer B. V.) de Holanda, solicitando se apruebe la inversión para la adquisición de acciones, en proporción a sus tenencias, con divisas provenientes del exterior, de IPSAM (Industrias Puerto San Martín S. A. C. I. I. F.), en caso de resultar adjudicatarios de las mismas, en el ofrecimiento público extrabursátil que el Banco Nacional de Desarrollo y la Caja Nacional de Ahorro y Seguro realicen, conforme al régimen de venta aprobado por el Banco Nacional de Desarrollo.

Que en los "Considerandos" de dicho régimen de ventas se contempla la eventual participación de oferentes extranjeros.

Que la aprobación solicitada se traduce en la libre concurrencia a un proceso licitario en el que privará la oferta más conveniente para los intereses de las entidades oficiales vendedoras.

Que del saneamiento de la cartera conjunta del Banco Nacional de Desarrollo y la Caja Nacional de Ahorro y Seguro resulta un evidente beneficio para la economía nacional, por lo que se da la condición de excepción prevista en el artículo 4º, inciso 3) de la Ley Nº 21.382, ya que las mejores condiciones de venta y precios a obtener con la participación de oferentes extranjeros determinarán una mayor capitalización de ambas instituciones estatales.

Que IPSAM S. A. C. I. I. F. es empresa local de capital extranjero por lo cual la posible compra no cambiaría la calificación de la misma.

Que por todo lo expuesto, la solicitud encuadra en lo dispuesto por la Ley Nº 21.382.

Por ello, y lo aconsejado por el Ministerio de Economía y la Subsecretaría de Inversiones Externas,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a los inversores extranjeros Emballagefabrieken Verma B. V., Valevefa B. V. y Koninklijke Emballage Industrie Van Leer B. V. (Royal Packaging Industries Van Leer B. V.) de Holanda, a adquirir en proporción a sus tenencias hasta la totalidad de las acciones de IPSAM S. A. C. I. I. F., que el Banco Nacional de Desarrollo y la Caja Nacional de Ahorro y Seguro licitarán, en caso de resultar adjudicatarios de la oferta pública extrabursátil que dichas instituciones realicen conforme al régimen aprobado por el Banco Nacional de Desarrollo.

Art. 2º — El precio de la operación a que se refiere el artículo precedente convenido en moneda argentina, será abonado por Emballagefabrieken Verma B. V., Valevefa B. V. y Koninklijke Industrie Van Leer B. V. (Royal Packaging Industries Van Leer B. V.) mediante el ingreso del exterior de moneda extranjera de libre convertibilidad con intervención del Banco Central de la República Argentina.

Art. 3º — El presente decreto entrará en vigencia el día de su sanción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

INVERSIONES EXTRANJERAS

Autorízase a inversores extranjeros para adquirir las acciones de una firma.

DECRETO
Nº 3.929
Bs. As., 28|12|77

VISTO el Expediente Nº 85.352|77 M.E. y

CONSIDERANDO:

Que se han presentado los inversores extranjeros Massey Ferguson Ltd. (origen Canadá) y Massey Ferguson G. M. B. H. (origen Alemania), solicitando autorización para adquirir con fondos provenientes del exterior, en proporción a sus tenencias, acciones de Massey Ferguson Argentina S. A., correspondientes a pequeños inversores nacionales y a la cartera conjunta del Banco Nacional de Desarrollo y la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, estas últimas en caso de resultar adjudicatarios de las mismas en el ofrecimiento público extrabursátil que las entidades mencionadas realicen de conformidad al régimen de ventas aprobado por el Banco Nacional de Desarrollo.

Que con respecto a la compra de acciones pertenecientes a accionistas minoritarios nacionales que representan el 3,5 o|o del capital accionario debe señalarse que Massey Ferguson Ltd. y Massey Ferguson G. M. B. H. son titulares respectivamente del 25,1 o|o y 69,4 o|o del capital de Massey Ferguson Argentina S.A. que es una empresa local de capital extranjero, calificación que no sufriría modificación de producirse las posibles compras.

Que por lo expuesto, y teniendo presente que las operaciones cuya autorización se requiere implicaría un ingreso de divisas para el país, la situación encuadra en la causal de excepción contenida en el artículo 4º inciso 3) de la Ley 21.382.

Que la adquisición de acciones que componen la cartera conjunta del Banco Nacional de Desarrollo y la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, se ajusta al régimen de ventas establecido, en cuyos "Considerandos" se contempla la eventual participación de oferentes extranjeros, por lo que la aprobación solicitada se traduce en la libre concurrencia a un proceso licitario, en el que privará la oferta más conveniente para los intereses de las entidades oficiales vendedoras.

Que del saneamiento de la cartera conjunta del Banco Nacional de Desarrollo y de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, resulta un evidente beneficio para la economía nacional, por lo que se da la condición para la aplicación de la excepción prevista en el artículo 4º inciso 3) de la Ley citada, ya que las mejores condiciones de ventas y precios a obtener con la participación de oferentes extranjeros, determinarán una mayor capitalización de ambas instituciones estatales.

Que por lo expuesto lo solicitado encuadra en lo dispuesto por la Ley Nº 21.382.

Por ello, y lo aconsejado por el Ministerio de Economía y la Subsecretaría de Inversiones Externas,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a los inversores extranjeros Massey Ferguson Ltd. (Canadá) y Massey Ferguson G. M. B. H. (Alemania), a adquirir en proporción a sus tenencias hasta la totalidad de acciones de Massey Ferguson Argentina S.A. en poder de accionistas minoritarios nacionales.

Art. 2º — Autorízase a Massey Ferguson Ltd. (Canadá) y Massey Ferguson G. M. B. H. (Alemania), a adquirir en proporción a sus tenencias, hasta la totalidad de acciones de Massey Ferguson S. A., que el Banco Nacional de Desarrollo y la Caja Nacional de Ahorro y Seguro licitarán, en caso de resultar adjudicatarios en la oferta pública extrabursátil que ambas instituciones realicen conforme al régimen aprobado por el Banco Nacional de Desarrollo.

Art. 3º — El precio de las operaciones a que se refieren los artículos precedentes, convenido en moneda argentina, deberá ser abonado por Massey Ferguson Ltd. (Canadá) y Massey Ferguson G. M. B. H., mediante el ingreso del exterior de moneda extranjera de libre convertibilidad, con intervención del Banco Central de la República Argentina.

Art. 4º — El presente decreto entrará en vigencia el día de su sanción.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

INVERSIONES EXTRANJERAS

Autorízase a un inversor extranjero para adquirir las acciones de una firma.

DECRETO
Nº 3.926
Bs. As. 28|12|77

VISTO el expediente Nº 85.648|77 M.E., y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado el inversor extranjero Renault Argentina S. A. solicitando que se le apruebe la inversión para la adquisición de las acciones de Metalúrgica Tandil S. A., en caso de resultar adjudicatario de las mismas, en el ofrecimiento público extrabursátil que el Banco Nacional de Desarrollo y la Caja Nacional de Ahorro y Seguro realicen, conforme al régimen de venta aprobado por el Banco Nacional de Desarrollo.

Que en los "Considerandos" de dicho régimen de ventas se contempla la eventual participación de oferentes extranjeros.

Que la aprobación solicitada se traduce en la libre concurrencia a un proceso licitario en el que privará la oferta más conveniente para los intereses de las entidades oficiales vendedoras.

Que el saneamiento de la cartera conjunta del Banco Nacional de Desarrollo y la Caja Nacional de Ahorro y Seguro resulta un evidente beneficio para la economía nacional, por lo que se da la condición de excepción prevista en el artículo 4º inciso 3) de la Ley 21.382, ya que las mejores condiciones de venta y precios a obtener con la participación de oferentes extranjeros, determinarán una mayor capitalización de ambas instituciones estatales.

Que Metalúrgica Tandil S. A. es una empresa local de capital extranjero por lo cual la posible compra no cambiaría la calificación de la misma.

Que por todo lo expuesto, la solicitud encuadra en lo dispuesto por la ley 21.382.

Por ello y lo aconsejado por el Ministerio de Economía y la Subsecretaría de Inversiones Externas,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al inversor extranjero Renault Argentina S. A. a adquirir hasta la totalidad de las acciones de Metalúrgica Tandil S. A., que el Banco Nacional de Desarrollo y la Caja Nacional de Ahorro y Seguro licitarán en caso de resultar adjudicatario de la oferta pública extrabursátil que dichas instituciones realicen conforme al régimen aprobado por el Banco Nacional de Desarrollo.

Art. 2º — El presente decreto entrará en vigencia el día de su sanción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS

Provincia del Chubut.

Declaránse monumento y lugar históricos.

DECRETO
Nº 3.911
Bs. As., 28|12|77

VISTO el expediente Nº 38.914|77 del registro del Ministerio de Cultura y Educación relacionado con la declaración de lugar histórico de los Manantiales Villarino y de monumento histórico para los restos del Fuerte San José, en la provincia del Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que el Fuerte San José comenzó a construirse el 20 de enero de 1779 y fue el primero de cuatro establecimientos destinados a efectivizar la soberanía española desde Buenos Aires, en la Patagonia, que estaba amenazada por las ambiciones inglesas;

Que este Fuerte, con la fundación de Carmen de Patagones cinco años después, quedó convertido en guardia y arrastró una penosa existencia, subsistiendo hasta el 7 de agosto de 1810, en que, ya en el alba de nuestra independencia, fue arrasado por un malón.

Que, asimismo, sus ruinas y el lugar donde el piloto Villarino halló el 27 de enero de 1807 un manantial para abastecer de agua a la población, representan testimonios de la acción soberana ejercida desde Buenos Aires, en la Patagonia;

Que por otra parte poseen un gran valor evocativo de acción civilizadora de España al iniciar una epopeya ante la soledad e inclemencia del medio ambiente;

Que la Comisión Nacional de Museos y Monumentos y Lugares Históricos, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Cultura y Educación propicia declarar a los sitios de que se trata como lugar y monumento histórico, respectivamente.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase monumento histórico a los restos del Fuerte San José y lugar histórico a los Manantiales Villarino, ubicados ambos en la Península Valdez a la altura del Paralelo 42, en la provincia del Chubut.

Art. 2º — La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y de Lugares Históricos, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Cultura y Educación convendrá con las autoridades provinciales o municipales correspondientes el modo de propender a la conservación y cuidado de dichos lugares.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan José Catalán.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Deróganse diversas ordenanzas municipales.

DECRETO
Nº 3.925
Bs. As., 28|12|77

VISTO lo propuesto por el señor Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y la autorización conferida al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 1º de la Ley 21.314 y,

CONSIDERANDO:

Que existe en el ámbito municipal una serie de normas que introducen alteraciones a principios generales en materia de previsión social, cuya razonabilidad no se encuentra jurídicamente fundamentada.

Que la Ordenanza Municipal número 28.770 introduce una inadmisible modificación al principio general de la ley aplicable según la fecha de cese.

Que la Ordenanza Municipal número 29.404 omite la fijación de plazo alguno de acogimiento a sus disposiciones; y que, interpretando extensivamente el plazo de un año para solicitar el cómputo de servicios a que hace referencia el artículo 61 del Decreto número 915-1970 al que esta norma se remite, su vigencia se encontraría extinguida.

Que las Ordenanzas Municipales números 30.971 y 32.690 carecen de sustentación lógica toda vez que permiten considerar como municipales los servicios prestados en otros ámbitos, cuya efectivización y comprobación no siempre resulta indubitable.

Que la Ordenanza Municipal número 31.071 establece un sistema doble de beneficios derivados del fallecimiento o incapacidad por accidentes de trabajo, cuya cobertura ya se encuentra completada en otras previsiones legales.

Que la Ordenanza Municipal número 31.334 establece una evidente desigualdad al permitir a determinada clase de agentes municipales una computación de servicios diferentes a la del resto del personal de la Comuna.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Deróganse las Ordenanzas Municipales números 28.770, 29.401, 30.971, 31.071, 31.334 y 32.600.

Art. 2º — El presente decreto regirá desde el día siguiente al de la fecha de su firma y carecerá de efectos retroactivos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio J. Bardi.
Albano E. Harguindeguy.

OBRAS Y SERVICIOS SOCIALES

Fíjase un reajuste de los valores arancelarios por prestaciones de servicios de atención médica odontológica.

DECRETO
Nº 3.924
Bs. As. 28|12|77

VISTO los decretos Nros. 2.137|77 y 2.516|77, y

CONSIDERANDO:

Que los citados decretos fijaron los valores arancelarios para la contratación por prestaciones de los servicios de atención médica y odontológica que brinden las entidades comprendidas en el régimen de la ley 19.710.

Que según lo establece el artículo 12, inciso 4) de la citada ley, la fijación de dichos valores debe tener en cuenta las características, modalidades y demás condiciones propias de las distintas zonas del país, con incidencia en la determinación de los mismos.

Que un estudio de nuevos antecedentes relativos a las pautas expuestas en el considerando anterior aconseja practicar un reajuste de los valores arancelarios fijados por los decretos 2.137|77 y 2.516|77 a ser aplicados en las Provincias del Neuquén y Río Negro.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 2º de la ley 21.371,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Los valores arancelarios para la contratación por prestaciones de los servicios de atención médica que brinden las entidades comprendidas en el régimen de la ley 19.710 en concepto de honorarios médicos, gastos sanatoriales, prácticas odontológicas y honorarios y gastos bioquímicos vigentes en el resto del país se incrementarán en un veinte por ciento (20 %) en las Provincias del Neuquén y Río Negro.

El incremento precedentemente dispuesto regirá a partir del primer día del mes siguiente al de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — La Secretaría de Estado de Seguridad Social queda facultada para dictar las normas complementarias e interpretativas del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio J. Bardi.

PUBLICACIONES

Prohíbese la circulación, distribución y venta de una revista.

DECRETO
Nº 3.915
Bs. As., 28|12|77

VISTO las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 23 de la Constitución Nacional durante la vigencia del estado de sitio, y

CONSIDERANDO:

Que es deber ineludible del Poder Ejecutivo Nacional preservar en todo momento el orden y la seguridad públicos, impidiendo aquellas actividades que puedan alterarlos.

Que el análisis de la línea editorial de la revista mensual "Prólogo", casilla de correo 2727, Correo Central, impresa en Artes Gráficas Negri S. R. L., Chacabuco 1038, Buenos Aires, demuestra claramente por su contenido e intencionalidad, una actitud disociadora, de contenido clasista, lo que se advierte en la difusión de prácticas extrañas al sentir nacional y conducentes a producir deterioro en la armonía de las relaciones laborales.

Que actitudes como éstas, propias del accionar subversivo, vulneran la seguridad y el orden público y por ende agravan notoriamente las causas que determinaron la implantación del estado de sitio.

Que conforme la ha admitido reiteradamente la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el secuestro de una publicación se encuentra dentro de las facultades privativas del Poder Ejecutivo Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Prohíbese la circulación, distribución y venta en todo el territorio nacional de la revista mensual "Prólogo" y secuéstrense los ejemplares correspondientes.

Art. 2º — La Secretaría de Estado de Comunicaciones implementará las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

Art. 3º — La Policía Federal dará inmediato cumplimiento a las medidas dispuestas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.

PUBLICACIONES

Prohíbese la distribución, venta y circulación de un libro.

DECRETO
Nº 3.916
Bs. As., 28|12|77

VISTO las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 23 de la Constitución Nacional durante la vigencia del estado de sitio y

CONSIDERANDO

Que es deber ineludible del Poder Ejecutivo preservar en todo momento el orden y la seguridad públicos impidiendo aquellas actividades que puedan alterarlas.

Que el análisis del libro "Introducción a la Sociología" de Duilio Biancucci, editado por Editorial Guadalupe, con domicilio en Mansilla 3865, Buenos Aires, evidencia, con el pretexto de informar sobre problemas sociales a un alumnado intelectualmente indefenso, el desarrollo de una actividad de captación ideológica de clara tendencia marxista, abierta y extensamente expuesta, en absoluta oposición con las tradiciones y el sentir nacional.

Que la mencionada actividad de concientización ideológica, ha sido en el pasado inmediato el instrumento preparatorio de la acción terrorista y, en consecuencia, constituye un hecho de obvia peligrosidad que llama a la intervención del Estado para impedir sus efectos.

Que la difusión de obras de esta naturaleza contribuye a mantener y agravar las condiciones que dieron lugar a la declaración del estado de sitio.

Que conforme lo ha admitido reiteradamente la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el secuestro de una publicación se encuentra dentro de las facultades privativas del Poder Ejecutivo Nacional.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Prohíbese la distribución, venta y circulación en todo el territorio de la Nación del libro "Introducción a la Sociología" de Duilio Biancucci, editado por editorial Guadalupe, con domicilio en Mansilla 3865, Buenos Aires y secuéstrense los ejemplares correspondientes.

Art. 2º — La Policía Federal dará inmediato cumplimiento a las medidas dispuestas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.

NUEVOS ARANCELES

PARA PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

Rigen desde: 5/12/77

1º) **De composición corrida, por cada día:**

a) Por estatutos de sociedades por acciones y contratos de sociedades de responsabilidad limitada sintetizados, y/o modificaciones de los mismos de acuerdo con la Ley Nº 21.357 se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada, redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios. TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 380)

b) Por avisos, edictos judiciales, excepto edictos sucesorios o las publicaciones a que refiere el punto anterior, y toda otra publicación ordenada por disposiciones legales y con carácter de "Previo Pago" se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada, redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios. DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 250).

c) Por las publicaciones a que se refieren los dos puntos anteriores cuyo texto no se ajuste en su presentación a lo determinado en los mismos, se cobrará por cada palabra, número —ya sea arábigo, romano o con decimales— y abreviaturas, SESENTA Y CINCO PESOS ($ 65).

d) Por avisos oficiales y edictos judiciales en juicios en que el Fisco Nacional sea parte actora, publicados con carácter de "Sin Previo Pago", se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros de ancho o fracción, DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 250).

2º) Por edictos sucesorios y por tres publicaciones, se cobrará DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 2.500).

3º) **Balances, estadísticas y otras publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida, por cada día:**

a) Publicaciones "in extenso" de balances de entidades financieras confeccionados de acuerdo con la fórmula prescripta por el Banco Central de la República Argentina (Ley Nº 21.526) se cobrará por cada balance CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS ($ 125.000). En caso de presentarse con el balance de casas centrales, balances de sucursales, éstos serán considerados por separado. La publicación se efectuará previo pago del arancel.

b) Publicaciones sintetizadas que se efectúen con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de doce (12) centímetros de ancho o fracción OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 880).

c) Publicación sintetizada, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros o fracción, TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($ 320).

4º) Las sociedades cooperativas, las mutualidades y las asociaciones civiles sin fines de lucro abonarán por sus publicaciones el SETENTA POR CIENTO (70 %) del arancel fijado en el artículo Primero.

SEPARATAS Y FOTOCOPIAS

PRECIOS DE VENTA

Se hace saber a los interesados que de acuerdo a la Disposición Nº 7/77 de la Dirección Nacional del Registro Oficial, a partir del 1º de Enero de 1978, los precios de venta de las Separatas y Fotocopias serán los siguientes:

SEPARATAS:

a) **De dieciséis o menos páginas:**
DOSCIENTOS PESOS ($ 200.—)

b) **De más de dieciséis páginas:**
El precio variará proporcionalmente de acuerdo a las que lleven en más.

FOTOCOPIAS:

a) *Tamaño Oficio:*
CINCUENTA PESOS ($ 50.—)

b) *Tamaño Tabloid:*
CIEN PESOS ($ 100.—)

Dirección Nacional del Registro Oficial de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación

SANIDAD ANIMAL

Fíjase, para el Ejercicio 1977, el monto de la alícuota sobre las ventas de ganado bovino, ovino, porcino y equino para faena.

DECRETO
Nº 3.908
Bs. As., 28|12|77.

VISTO la Ley Nº 19.852 del año 1972, modificada por su similar Nº 20.069 del mismo año, y

CONSIDERANDO:

Que el "Fondo Nacional de Sanidad Animal" destinado exclusivamente a solventar los gastos que demande el cumplimiento de las funciones a cargo del Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, se nutre con una contribución de hasta el ocho por mil (8 o|oo) sobre las ventas de ganado bovino, ovino, porcino y equino para faena, la que corresponde ser determinada anualmente.

Que la contribución para el año 1976 fue fijada en la alícuota máxima mediante el Decreto Nº 751 del 24 de febrero de 1976.

Que para el año 1977 el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA), tiene programada una expansión de los servicios sanitarios que presta y que las campañas de erradicación y|o control de las enfermedades de los animales, hacen necesario ratificar el monto de la alícuota fijada para el año 1976.

Por ello, atento a lo propuesto por el señor Ministro de Economía,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase para el Ejercicio 1977 en el ocho por mil (8 o|oo) sobre las ventas de ganado bovino, ovino, porcino y equino para faena, la contribución a que se refiere el inciso a) del artículo 3º de la Ley Nº 19.852 del año 1972, modificada por su similar número 20.069 del mismo año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

SERVICIO EXTERIOR

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Designación de un embajador.

DECRETO
Nº 3.917
Bs. As., 28|12|77

VISTO las atribuciones conferidas por el Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional; la vacante existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación, y Atento a razones de servicio,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, funcionario de la categoría "A", Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al señor D. Elvio Baldinelli (M. Nº 4.[illegible].622), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 2º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante las Comunidades Europeas, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Elvio Baldinelli.

Art. 3º — El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto se imputará a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Oscar A. Montes.

UNIVERSIDADES

Universidad Nacional de Luján.
Departamento de Política Cultural y Educativa.
Designación.

DECRETO
Nº 3.913
Bs. As., 28|12|77

VISTO la necesidad de designar Director del Departamento de Política Cultural y Educativa en la Universidad Nacional de Luján.

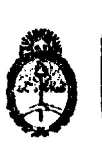
Por ello, y en uso de la facultad conferida por la Ley Nº 21.533,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Directora del Departamento de Política Cultural y Educativa de la Universidad Nacional de Luján, con las facultades que acuerda el artículo 3º de la Ley Nº 21.276, a la señora profesora Josefina Angela Sánchez de Magurno (M. I. Nº 4.868.643).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan J. Catalán.



RESOLUCIONES

Dirección Nacional de Cinematografía

CINEMATOGRAFIA

Otórganse diversos premios.

RESOLUCION
Nº 1.645

Bs. As., 23|12|77.

VISTO la Resolución Nº 1153|77|INC, por la cual se establece un llamado a Concurso de Libros Cinematográficos para Películas Infantiles de Largometraje, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Asesora nombrada de acuerdo a lo establecido en la citada Resolución produjo el informe correspondiente.

Que el número y valor literario de los libros cinematográficos presentados a concursar en las Categorías Adaptación y Originales merecen especial consideración.

Que es necesario premiar aquellas obras que tengan profundas raíces en el ser nacional y que exalten valores espirituales, morales, cristianos e históricos que afirmen los conceptos de familia, orden y trabajo.

Que atendiendo la calidad y jerarquía de las obras presentadas, el Instituto Nacional de Cinematografía comparte lo aconsejado por la Comisión Asesora designada por Resolución número 1153|77|INC, juzgando que son dos las obras merecedoras del Premio y dos de la mención especial en la Categoría a la "Mejor Adaptación Cinematográfica de Obras Literarias Argentinas", y tres de la Mención Especial en la Categoría al "Mejor Libro Cinematográfico Original de Largometraje".

El Director de Cinematografía
Resuelve:

Artículo 1º — Instituyese un Premio en la Categoría "Mejor Adaptación Cinematográfica de Obras Literarias Argentinas"; una Mención Especial en la misma Categoría y dos Menciones Especiales en la Categoría "Mejor Libro Cinematográfico Original de Largometraje".

Art. 2º — Otórgase el Premio a la "Mejor Adaptación Cinematográfica de Obras Literarias Argentinas", doscientos mil pesos ($ 200.000) al libro "Memorias de un Niño" de Federico Eivind Ovejero.

Art. 3º — Otórgase el Premio a la "Mejor Adaptación Cinematográfica de Obras Literarias Argentinas", doscientos mil pesos ($ 200.000) al libro "La Expedición" de Beatriz Piemonte.

Art. 4º — Otórgase el premio al "Mejor Libro Cinematográfico Original de Largometraje", doscientos mil pesos (pesos 200.000), al libro "El Criollo" de Rodolfo Guillermo Otero.

Art. 5º — Otórgase Mención Especial a la "Mejor Adaptación Cinematográfica de Obras Literarias Argentinas", al libro "Juan sin Ruido" de Daniel Pires Mateus y Mauricio Belek.

Art. 6º — Otórgase Mención Especial a la "Mejor Adaptación Cinematográfica de Obras Literarias Argentinas", al libro "Quintín" (Memorias de un Gorrión), de Jorge L. D. Wyngaard.

Art. 7º — Otórgase Mención Especial al "Mejor Libro Cinematográfico Original de Largometraje, al libro "Son tres Chicos en un Globo" de Graciela Eloísa Teisaire.

Art. 8º — Otórgase Mención Especial al "Mejor Libro Cinematográfico Original de Largometraje", al libro "En Santiago del Estero un Angelito" de Susana López de Gomara

Art. 9º — Otórgase Mención Especial al "Mejor Libro Cinematográfico Original de Largometraje" al libro "Magia en la Ciudad" de María Luisa Rubertino.

Art. 10 — Procédase por el Departamento de Administración, a la liquidación y pago de los montos correspondientes a los premios otorgados, con imputación a la Partida 12-1220-250 del Presupuesto de este Organismo para el Ejercicio 1977.

Art. 11. — Los Premios y Menciones precedentemente citados serán entregados el día 29 de diciembre de 1977, a las 18 horas, en la sede del Instituto Nacional de Cinematografía.

Art. 12 — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos Exequiel Bellio.

Secretaría de Deportes y Turismo

FIESTAS NACIONALES

Declárase a una ciudad sede de la "Fiesta Nacional del Cemento".

RESOLUCION
Nº 705

Bs. As., 19|12|77

VISTO el Expediente Nº 233.627|71, del registro del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, y el Decreto Nº 1.614|75, y

CONSIDERANDO:

Que la Intendencia Municipal de la Ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, solicita se designe a dicha localidad como sede de la "Fiesta Nacional del Cemento", a realizarse en el mes de febrero de 1978.

Que por la trascendencia alcanzada en su realización en años anteriores, se justifica se otorgue a este evento el carácter solicitado.

Que han sido cumplimentados los requisitos establecidos por la Resolución Nº 273|75 para el otorgamiento del carácter de "Fiesta Nacional" a dicho acontecimiento.

Por ello,

El Secretario de Deportes y Turismo
Resuelve:

Artículo 1º — Declarar a la ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, sede de la "Fiesta Nacional del Cemento", cuya celebración se efectuará en el mes de febrero de 1978.

Art. 2º — Establecer que la Dirección Provincial de Turismo juntamente con la Municipalidad de Olavarría de la Provincia de Buenos Aires, serán los responsables de la programación, organización y ejecución de los actos celebratorios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Barbieri.

Ministerio del Interior

PROVINCIAS

Corrientes.

Ratifícase la Ley Nº 3.336

RESOLUCION
Nº 2.477

Bs. As. 5|12|77

VISTO el expediente número 196.183|77 del Registro del Ministerio del Interior, en el cual el señor Gobernador de la Provincia de Corrientes, solicita la ratificación de la Ley Nº 3.336, que establece las remuneraciones y adicionales para el personal de la Administración Pública Provincial, con retroactividad al 1º de enero de 1977 y,

CONSIDERANDO:

Que la norma legal elevada cuenta con dictamen favorable de la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación.

Que de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Instrucción 1|76 de la Junta Militar, corresponde proceder a su ratificación.

Por ello,

El Ministro del Interior
Resuelve:

Artículo 1º — Ratificar la Ley número 3.336, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Corrientes cuya copia obra agregada a fojas 1|6 y planillas anexas de fojas 7|46 del expediente citado, con efecto retroactivo a la fecha de su entrada en vigencia.

Art. 2º — El señor Gobernador de la Provincia deberá sancionar una ley conforme las directivas en vigencia y con el siguiente texto normativo:

Artículo 1º — Aclárase que los adicionales establecidos por la Ley Nº 3.336 son los únicos vigentes en la Provincia para los agentes de los sectores Justicia y Seguridad, sin perjuicio del pago de las Asignaciones Familiares que correspondan.

Artículo 2º — Igualmente aclárase que los agentes comprendidos en el sector Autoridades Superiores no percibirán ninguna otra bonificación que aquellas que surjan de la presente ley y del régimen de Asignaciones Familiares.

Artículo 3º — Suprímese del texto del artículo 22 de la Nº 3.336 la expresión "excluidos los gastos de representación".

Artículo 4º — A partir de la vigencia de la presente ley las distintas remuneraciones que se consignan en la Ley Nº 3.336, tienen el carácter de definitivas.

Artículo 5º — Derógase el artículo 24 de la Ley Nº 3.336.

Art. 3º — La ratificación dispuesta por el artículo 1º queda supeditada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 2º de la presente Resolución.

Art. 4º — Tómese razón, hágase saber, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, vuelva a la Dirección General de Provincias y cumplido, archívese.

Harguindeguy.

Ministerio del Interior

PROVINCIAS

Neuquén.

Autorízase al Gobernador a sancionar y promulgar una Ley.

RESOLUCION
Nº 2.590

Bs. As., 15|12|77

VISTO el Expediente número 7.279|77 del Registro del Ministerio de Economía de la Nación, en el cual el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, solicita autorización para sancionar y promulgar una ley introduciendo modificaciones a la Ley de Presupuesto 1977 y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto elevado cuenta con opinión favorable de la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación.

Que de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Instrucción 1|77 de la Junta Militar, resulta necesaria la autorización previa del Ministerio del Interior.

Por ello,

El Ministro del Interior
Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar al señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, a sancionar y promulgar una ley, cuyo proyecto, rubricado por la Dirección General de Provincias obra a fojas 8 del expediente mencionado, con las siguientes modificaciones:

1. Se suprimirá el artículo 3º del proyecto.
2. Consecuentemente y de conformidad a la modificación que antecede, los artículos 4º y 5º pasarán a ser 3º y 4º.

Art. 2º — Tómese razón, hágase saber, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, vuelva a la Dirección General de Provincias y cumplida, archívese.

Harguindeguy.

Ministerio del Interior

PROVINCIAS

Salta.

Autorízase al gobernador a sancionar y promulgar una Ley.

RESOLUCION
Nº 2.622

Bs. As., 20|12|77

VISTO el expediente número 207.[illegible]|77 del Registro del Ministerio del Interior, en el cual el señor Gobernador de la Provincia de Salta solicita autorización para sancionar y promulgar una ley aprobando el Código Procesal Civil y Comercial elaborado por la Comisión creada por Decreto número 1.920|76 e integrada por los doctores Daniel Ovejero Solá, Arturo Michel Ortiz y Julio Ovejero López, cuyo texto y fe de erratas, rubricados por la Dirección General de Provincias obran a fojas 9|287 y 290|300, respectivamente, del Anexo al expediente mencionado y,

CONSIDERANDO:

Que los proyectos de ley y Códigos cuentan con dictamen favorable del Ministerio de Justicia de la Nación.

Que de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Instrucción 1|77 de la Junta Militar, resulta necesaria la autorización previa del Ministerio del Interior.

Por ello,

El Ministro del Interior
Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar al señor Gobernador de la Provincia de Salta a sancionar y promulgar una ley, cuyo proyecto, rubricado por la Dirección General de Provincias, obra a fojas 2 del expediente mencionado, con la siguiente modificación:

El artículo 1º tendrá la siguiente redacción:

"Téngase por Ley de la Provincia, el texto del Código Porcesal Civil y Comercial, redactado por la Comisión integrada según Decreto Nº 1.920|76, por los doctores Daniel Ovejero Sola, Arturo Michel Ortiz y Julio Ovejero López, el que se agrega como anexo integrante de la presente ley".

Art. 2º — Tómese razón, hágase saber, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, vuelva a la Dirección General de Provincias y cumplida, archívese.

Harguindeguy.

Ministerio del Interior

PROVINCIAS

Misiones.

Ratifícase la Ley Nº 836.

RESOLUCION
Nº 2.624

Bs. As., 20|12|77

VISTO el expediente número 205.621|77 Corresponde 4, del Registro del Ministerio del Interior, en el cual el señor Gobernador de la Provincia de Misiones solicita la ratificación de la Ley número 836, de creación del Centro de Cómputos, y autorización para dictar una ley introduciendo modificaciones a esta última y,

CONSIDERANDO:

Que la norma legal elevada cuenta con dictamen favorable del Fiscal de Estado de la Provincia, si bien se proponen modificaciones.

Que de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Instrucción 1|76 de la Junta Militar, corresponde proceder a la ratificación de la misma y a autorizar la sanción del proyecto elevado.

Por ello,

El Ministro del Interior
Resuelve:

Artículo 1º — Ratificar la Ley número 836, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Misiones, cuya copia obra agregada a fojas 1|5 del expediente citado, con efecto retroactivo a la fecha de su entrada en vigencia.

Art. 2º — Autorízase al señor Gobernador de la Provincia de Misiones a sancionar y promulgar un proyecto de ley, obrante a fojas 21 y 22 con las siguientes modificaciones:

1. — Artículo 1º: Donde dice "Modifícanse los artículos 4º y 6º de la Ley 836..." deberá decir "Modifícanse los artículos 4º, 5º y 6º de la Ley 836...".

2. — El nuevo texto del inciso 9) del proyectado artículo 4º, será el siguiente: "Propondrá al Poder Ejecutivo la designación, ascenso y remoción del personal".

3. - A continuación de la modificación al artículo 4º se intrdoucirá la siguiente: Artículo 5º: donde dice: "incisos 7 y 8" deberá decir "8 y 9".

Art. 3º — Subordínase la ratificación dispuesta por el artículo 1º al cumplimiento de la autorización conferida por el artículo 2º de la presente resolución.

por el artículo 2º de la presente Resolución.

Art. 4º — Tómese razón, hágase saber, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, vuelva a la Dirección General de Provincias y cumplida, archívese.

Harguindeguy.

Ministerio del Interior

PROVINCIAS

Misiones.

Ratifícase la Ley Nº 802.

RESOLUCION
Nº 2.636

Bs. As., 20|12|77

VISTO el expediente número 201.481|77 del Registro del Ministerio del Interior, en el cual el señor Gobernador de la Provincia de Misiones, solicita la ratificación de la Ley número 802, referente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio fiscal 1977 y,

CONSIDERANDO.

Que la norma legal elevada cuenta con dictamen favorable de la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación, resultando del análisis técnico respectivo algunas observaciones en la redacción de su articulado.

Que de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Instrucción 1|76 de la Junta Militar, corresponde proceder a su ratificación.

Por ello,

El Ministro del Interior
Resuelve:

Artículo 1º — Ratificar la Ley Nº 802, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Misiones, cuya copia obra agregada al expediente citado, en un anexo de 263 folios, con efecto retroactivo a la fecha de su entrada en vigencia .

Art. 2º — El señor Gobernador deberá introducir a la Ley 802, las siguientes modificaciones:

1) Deberá fijarse la vigencia de los incisos a) y b) del artículo 6º, hasta el 1º de noviembre de 1977.

2) El artículo 8º quedará redactado, de acuerdo al siguiente texto: "Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer —en el presente Ejercicio Financiero— las reestructuraciones que considere necesarias dentro de la suma total de Créditos Fijados por el artículo 1º, incluidas las Erogaciones Figurativas y Presupuestos Operativos, a efectos de adecuar los mismos a las necesidades prioritarias del Estado Provincial.

No podrá ser transferido a ningún otro destino por el Poder Ejecutivo, el crédito para Trabajos Públicos.

Para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros —que se financien con su producido—, los Presupuestos podrán ajustarse en función de las sumas que los mismos se comprometan a aportar como retribución de los servicios prestados a trabajos que se realicen.

Igual ajuste podrá realizarse cuando las erogaciones estuvieran financiadas con Recursos provenientes de Aportes Reintegrables, no Reintegrables, Superávit de Cuentas Especiales, la utilidad neta del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, y conforme a las estimaciones que realicen los responsables de los Organismos correspondientes sobre mayores recursos, los Presupuestos Operativos, no pudiéndose modificar el balance preventivo-financiero.

Respecto a la planta de personal —autorizada para el presente Ejercicio Financiero—, sólo podrá ser factible la reestructuración de cargos siempre que se disminuya la cantidad de los mismos y que el costo mensual de los cargos que se incorporen no supere a los que se disminuyen. No podrán alterarse los totales fijados en el artículo 6º.

El crédito total autorizado para la partida personal no podrá ser reforzado".

3) Agréguese a la ley número 802, el siguiente artículo:

"Las erogaciones a atenderse con fondos provenientes de recursos afectados, deberán ajustarse, en cuanto a su monto y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino"

Art. 3º — La ratificación dispuesta por el artículo 1º, queda supeditada al cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 2º de la presente Resolución.

Art. 4º — Tómese razon, hágase saber, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, vuelva a la Dirección General de Provincias y cumplida, archívese.

Harguindeguy.

CONCURSOS

NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. A 2998|77 (DN)

Llamado a concurso abierto para cubrir cargos de profesores para cursos superiores de perfeccionamiento año 1978:

Llámase a Concurso abierto de antecedentes para cubrir cargos de profesores para Cursos de Perfeccionamiento Año 1978. en las siguientes asignaturas:

Economía
Administración Superior del Estado
Estrategia Nacional
Factor Psicosocial
Política Interior
Sistema Político-jurídico Argentino
Introducción a la Estrategia Nacional
Derecho Procesal Penal

Inscripción: Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, División Personal, Paso 550, Capital Federal.

Horario: De lunes a viernes de 12 a 19 horas.

Cierre de inscripción: 20 de enero de 1978, a las 19 horas.

e.2|1 Nº 13.525 v.2|1|78

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Concurso Público Nacional de Antecedentes y Anteproyecto para plantas de almacenamiento de granos de cien mil (100.000) toneladas de capacidad destinado al programa de construcción de veinte (20) unidades, con ajuste a las prescripciones de la Ley 18.875|70 y Decreto Reglamentario Nº 2.930|70, hasta el día 14 de febrero de 1978, a las 16.30 horas.

Adquisición de pliegos y presentación de antecedentes: Avenida 9 de Julio 1925, 4º piso, Buenos Aires.

Consultas: en el lugar indicado y en el Juzgado Federal de Rosario, provincia de Santa Fe.

Valor del pliego: $ 20.000.— c|u.

e.23|12|77 Nº 13.333 v.5|1|78

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables, 2ª Serie de v$n 80, Nros. 268.710|711 y de v$n 800, Nros. 2.108.329|330; 2.300.940; 2.332.498; 2.349.261; 2.399.347 y 2.444.774|776, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

— Buenos Aires, 20 de diciembre de 1977.

$ 23.000.- e.2|1 Nº 57.434 v.31|1|78
e.1|2 Nº 57.434 v.2|2|78

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los titutos de Valores Nacionales Ajustables-1976|86 de v$n 10.000 Nº 6.161.151 y de v$n 50.000 Nº 9.000.026, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

$ 6.600.- e.1º|12|77 Nº 47.764 v.30|12|77
e.2|1|78 Nº 47.764 v.2|1|78

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido la publicación de este aviso en las ediciones del Boletín Oficial de los días 21 y 22 de noviembre de 1977.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables 1975|85 de v$n. 10.000 números 2.709.309|318, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1977.

$ 7.500.— e.9|12 Nº 54.846 v.30|12|77
$ 7.500.— e.2|1 Nº 54.846 v.12|1|78

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales el titulo de Valores Nacionales Ajustables-1976-86 de v$n. 10.000.— Nº 6.000.579 con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

$ 11.000.— e. 27|12 Nº 55.997 v. 30|12|77
e. 2|1 Nº 55.997 v. 27|1|78

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del Boletín Oficial de los días 20|12 al 26|12|77.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9688. de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a H. Yrigoyen 1447, Buenos Aires

ABDALA Jamer.
AGUERO Tomás Bernardo.
AVILA Samuel Félix.
BARRERA Miguel Angel.
BARTOCCI Senibaldo Rizieri.
BORJA Martín.
COLIPE Osvaldo.
CORTINA de Gaspari Leonor.
DIAZ Juan Carlos.
FAHLER Juan Carlos.
FERNANDEZ Carus Pedro.
GORO Lorenzo.
GUSTIN Silvio Remigio.
IRAMAIN Rafael de Jesús.
ITUARTE Urbano.
MAITA Isaac.
MERMEREJO Carlos.
MONCHIETTI Carlos Alfredo.
MORALES Ramón Antonio
MORLIO Pedro Lino.
ALFONSO Clemente
ALMADA Eulalio.
PEREZ Juan.
PACHECO Luis Mauro.
PASCUALI Sexto
PORTA Santiago Dante.
RIOS Luis Armando.
SALERNO Jorge Julio.
SCHIENKE Carlos Enrique.
SCORDIA Héctor Osvaldo.
SOSA Pedro
SUNDBERG Héctor Omar.
TOIMIL Héctor Anibal.
TOMBESSI Américo C.
VILA Luis Ramón.
ARAOZ Juan José.
GONZALEZ René.
ORTIZ Romualdo.
PENSOTTI José.
PIRIZ Maximinianna.
QUINTANA Ramón Feliciano.
SALAS Víctor.
SPERON de Barreiro Obdulia
TORRES Albino.
TRIGO José.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1977.

e.20|12|77 Nº 13.197 v.2|1|78

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 71.516

Llámase a Licitación Pública Nº 19: "Equipos de aire acondicionado".

Apertura: 12 de enero de 1978. Hora: 11 (once)

PUBLICACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209, del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones; órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil; militar y religioso), jubilaciones retiros y pensiones; constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos: acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria, animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones, sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avenida del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas. Sin cargo.
e.2|1 Nº 13.488 v.3|1|78

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones Públicas para el día 24 de enero de 1978.

Nº 20, Expediente Nº 71.723: "Separadores, tanques y columnas construidos en acero inoxidable"
Hora: 10 (diez).
Presupuesto oficial: Treinta millones ochocientos cincuenta mil pesos (pesos 30.850.000).
Nº 21, Expediente Nº 71.722: "Proyecto y construcción de intercambiadores en acero inoxidable AISI 304 L."
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Presupuesto oficial: Diecisiete millones cuatrocientos mil pesos ($ 17.400.000).
Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avenida del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas. Sin cargo.
e.2|1 Nº 13.489 v.13|1|78

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones Públicas para el día 17 de enero de 1978.

Nº 22, Expediente Nº 71.721: "Tanques inactivos de reactivos construidos en acero inoxidable".
Hora: 10 (diez).
Presupuesto oficial: Diez millones trescientos cincuenta mil pesos ($ 10.350.000).
Nº 23, Expediente Nº 71.719: "Tanques dosificadores construidos en acero inoxidable AISI 304 L."
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Presupuesto oficial: Once millones de pesos ($ 11.000.000).
Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avenida del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas. Sin cargo.
e.2|1 Nº 13.490 v.6|1|78

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMISION NACIONAL DE INVESTIGACIONES ESPACIALES

Comunícase que se prorroga para el día 1º de marzo de 1978, a las 10 horas, la apertura de la Licitación Pública número 1|77 convocada para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una Estación de Recepción y Procesamiento de la Información suministrada por satélites del tipo Landsat a ser montada en Celpa Atlántico, Mar Chiquita, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires y en la Capital Federal.
Lugar apertura: Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales, sita en el Edificio Cóndor, Av. de los Inmigrantes Nº 2050, planta baja, oficina 094 "B", Capital Federal, donde se recepcionarán las ofertas hasta el día y hora fijado para la apertura.
e.2|1 Nº 13.491 v.20|1|78

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 108|77 para la contratación de un servicio de limpieza en el edificio de la Aduana de Mendoza (Paltier 721).
Apertura: 9 de enero de 1978, a las 15.30 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.2|1 Nº 13.492 v.3|1|78

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 113|77 para el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de teletipos.
Apertura: 6 de enero de 1978, a las 15 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.2|1 Nº 13.493 v.3|1|78

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2|78, con el objeto de adquirir verduras y frutas con destino al Area Depósito y Suministros del Hotel General Manuel Belgrano, dependiente del Instituto de Obra Social.
La apertura se llevará a cabo el día 16 de enero de 1978, a las 13 horas.
Pliego de Condiciones: Hotel General Manuel Belgrano, Avda. Alem s|número, Huerta Grande, Pcia. de Córdoba, T. E. Nº 2541 (La Falda) y|o Nº 90 (Huerta Grande).
Presentación y apertura de las ofertas: Hotel General Manuel Belgrano.
e.2|1 Nº 13.494 v.3|1|78

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 3|78, para la adquisición de carnes y derivados, lechón y cabrito, con destino al Area Hotelería del Hotel General Manuel Belgrano, dependiente del Instituto de Obra Social.
La apertura se llevará a cabo el día 16 de enero de 1978, a las 13.30 hs.
Pliego de Condiciones: Hotel General Manuel Belgrano, Avda. Alem s|número, Huerta Grande, Pcia. de Córdoba, T. E. Nº 2541 (La Falda) y|o Nº 90 (Huerta Grande).
Presentación y apertura de las ofertas: Hotel General Manuel Belgrano
e.2|1 Nº 13.495 v.3|1|78

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 4|78, para la adquisición de huevos y pollos con destino al Area Hotelería del Hotel General Manuel Belgrano, dependiente del Instituto de Obra Social.
La apertura se llevará a cabo el día 16 de enero de 1978, a las 14 horas.
Pliego de Condiciones: Hotel General Manuel Belgrano, Avda. Alem s|número, Huerta Grande, Pcia. de Córdoba, T. E. Nº 2541 (La Falda) y|o Nº 90 (Huerta Grande).
Presentación y apertura de las ofertas: Hotel General Manuel Belgrano.
e.2|1 Nº 13.496 v.3|1|78

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 5|78, para la adquisición de Productos lácteos con destino al Area Hotelería del Hotel General Manuel Belgrano, dependiente del Instituto de Obra Social.
La apertura se llevará a cabo el día 16 de enero de 1978, a las 14.30 hs.
Pliego de Condiciones: Hotel General Manuel Belgrano, Avda. Alem s|número, Huerta Grande, Pcia. de Córdoba, T. E. Nº 2541 (La Falda) y|o Nº 90 (Huerta Grande).
Presentación y apertura de las ofertas: Hotel General Manuel Belgrano.
e.2|1 Nº 13.497 v.3|1|78

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 7|78, para la adquisición de fiambres con destino al Area Hotelería del Hotel General Manuel Belgrano, dependiente del Instituto de Obra Social.
La apertura se llevará a cabo el día 17 de enero de 1978, a las 13 horas.
Pliego de Condiciones: Hotel General Manuel Belgrano, Avda. Alem s|número, Huerta Grande, Pcia. de Córdoba, T. E. Nº 2541 (La Falda) y|o Nº 90 (Huerta Grande).
Presentación y apertura de las ofertas: Hotel General Manuel Belgrano.
e.2|1 Nº 13.531 v.3|1|78

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 7|78, para la adquisición de helados con destino al Area Hotelería del Hotel General Manuel Belgrano, dependiente del Instituto de Obra Social.
La apertura se llevará a cabo el día 17 de enero de 1978, a las 13.30 horas.
Pliego de Condiciones: Hotel General Manuel Belgrano, Avda. Alem s|número, Huerta Grande, Pcia. de Córdoba, T. E. Nº 2541 (La Falda) y|o Nº 90 (Huerta Grande).
Presentación y apertura de las ofertas: Hotel General Manuel Belgrano.
e.2|1 Nº 13.499 v.3|1|78

Secretaría de Programación y Coordinación Económica

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 52.779|77

Llámase a Licitación Pública Nº 14.114, para la provisión de diversos impresos, según especificaciones de pliego.
Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de enero de 1978, a las 15.45 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.
e. 2|1 Nº 13.498 v. 3|1|78

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 52.843|77

Llámase a Licitación Pública Nº 14.139, para la adquisición de tarjetas para procesamiento de datos, según especificaciones de pliego.
Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles, de 13 a 18.
La apertura de las propuestas se realizará el 10 de enero de 1978, a las 15 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.
e. 2|1 Nº 13.500 v. 3|1|78

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 52.885|77

Llámase a Licitación Pública Nº 14.150, para la adquisición de cintas magnéticas, según especificaciones de pliego.
Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles, de 13 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de enero de 1978, a las 15.15 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.
e. 2|1 Nº 13.501 v. 3|1|78

Secretaría de Desarrollo Industrial

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Llama a Licitación Pública Nº 2|78, para el día 10 de enero de 1978, a las 15 horas, para contratar un servicio de lavado periódico de vidrios del edificio de dicha Secretaría de Estado, de acuerdo con las especificaciones del pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en: Av. Julio A. Roca 651, 3er. piso, sector 3, dentro del horario de 13 a 18 horas.
e.2|1 Nº 13.505 v.3|1|78

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION NECOCHEA

Llámase a Licitación Pública Nº 15-P|77, para contratar el servicio de vigilancia y seguridad en oficinas centrales, instalaciones portuarias y silos subterráneos dependientes de esta Delegación por el término de un (1) año, a contar de la fecha de emisión de la correspondiente orden de provisión.
Fecha de apertura: 18 de enero de 1978, a las 11 horas en Avda. 59 Nº 3203|11 - Necochea (Bs. As.).
Informes y entrega de pliegos en la misma dirección y en paseo Colón Nº 359, Capital Federal.
e. 2|1 Nº 13.502 v. 11|1|78

JUNTA NACIONAL DE CARNES DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Expediente Nº 12.973|77

Se comunica a los interesados en el llamado a Licitación Pública Nº 3|78, cuya apertura debía realizarse el día 5 de enero de 1978, a las 15 horas, con el objeto de concretar reparaciones y construcciones a efectuar en el galpón Kuker ubicado en la Unidad II de la Junta Nacional de Granos en Puerto Madero (entrada por la calle Cangallo), con una superficie aproximada a 1.003 m2, que la misma ha sido anulada.
e. 2|1 Nº 13.530 v. 3|1|78

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 8|78, para el día 12 de enero de 1978, a las 17 horas, para la contratación del servicio de transporte de animales bovinos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, diag. Julio A. Roca 751, E. piso, Capital, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.
e. 2|1 Nº 13.503 v. 6|1|78

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 10|78, para el día 13 de enero de 1978, a las 17 horas, para la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento del edificio del SELAB, Chorroarín 134, Capital.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751, E. piso, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.
e. 2|1 Nº 13.504 v. 6|1|78

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 19.709-L-1977

Licitación Pública Nº 6.802 para contratar la provisión de "Rodamientos para Tractores John Deere".
Precio pliego: $ 500,00.
Presentación de propuestas: 9 de enero de 1978, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.2|1 Nº 13.506 v.4|1|78

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 20.141-L-1977

Licitación Pública Nº 6.804 para contratar la provisión de "Repuestos para Tractor John Deere".
Precio pliego: $ 500,00.
Presentación de propuestas: 16 de enero de 1978, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.2|1 Nº 13.507 v.4|1|78

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Prorrógase hasta el 31 de enero de 1978, a las 15.30 horas, la fecha de apertura de propuestas de la Licitación Pública Nº 132-0, programada para realizar la demolición de superestructura, extracción de pilotes y extracción de arena y tosca hasta la costa 12 m., del espigón carretero de Puerto Quequén, lado Quequén, Pcia. de Buenos Aires.
Importe del presupuesto oficial: Pesos 54.200.000.
Garantía de oferta a constituir: Pesos 542.000.
El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 12.30 a 18.30 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. Pte. Julio A. Roca 733, 5º piso, Buenos Aires.
Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 3.000 en Habilitación, piso 3º del mismo edificio.
e.2|1 Nº 13.509 v.20|1|78

Corporación de Empresas Nacionales

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL URQUIZA

PRORROGA

Comunícase que se ha prorrogado la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 2290-C-10|95 Apertura: 17|1|78, 10 horas, Complejo Ferrovial Zárate|Brazo Largo, Señalamiento y Telecomunicaciones, Variante Ferroviaria, para el día: 28 de febrero de 1978 a las 10 horas.
Retiro pliegos: Depto. Aprovisionamiento, 5º piso, Est. Federico Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, días hábiles de 8 a 11.30 horas.
e.2|1 Nº 13.508 v.13|1|78

E N T E L
Licitación 16-P|78

Apertura: 25|1|78. Hora: 9.30.
Adquisición de timbres y generadores de llamada.
Pliego: $ 5.000,00.
Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e.2|1 Nº 13.510 v.13|1|78

E N T E L
Licitación 20-P|78

Apertura: 25|1|78. Hora: 8.30.
Adq. herramientas (barrena, destornillador, extractor, etc.).
Pliego: $ 6.000,00.
Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e.2|1 Nº 13.511 v.13|1|78

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

La licitación pública para la provisión y montaje de equipos floculadores en el Establecimiento de Potabilización "El Marquesado" de la Provincia de San Juan, establecida el 2|12|77, a las 15 horas, ha sido postergada hasta el 2|2|78, a la misma hora. Apertura: En Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: En dicho lugar y en la Divisional San Juan, sito en Dr. José I. de la Roza 272 (San Juan). Presupuesto oficial: $ 55.966.000.
e.2|1 Nº 13.512 v.20|1|78

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 30.605-LP-77

Provisión de acero tamaño redondo. 20|1|78, a las 15 horas. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
e.2|1 Nº 13.513 v.11|1|78

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA
Expediente Nº 729.186|77
Licitación Pública Nº 1|1978

Llámase a Licitación Pública para el día 10 de enero de 1978, a las 15 horas, para el otorgamiento del permiso de uso precario del quiosco ubicado en el piso bajo de esta casa de estudios para el expendio de emparedados, golosinas, cafetería y bebidas sin alcohol.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento Compras y Suministros, sito en Junín 956, planta principal, donde los interesados podrán requerir el pliego de condiciones e informes, de lunes a viernes en el horario de 12 a 18 horas.

e. 2|1 Nº 13.514 v. 3|1|78

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 2
Expediente Nº 33.294 y agregados

Llámase a Licitación Pública Nº 2 para el día 25 de enero de 1978 a las 9 hs., para la provisión de material bibliográfico (libros), con destino a varios institutos dependientes de esta Universidad.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento de Contrataciones, Dirección Operativa, de la Dirección General de Administración, Berutti 2109, 2000 Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 2|1 Nº 13.515 v. 3|1|78

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 10

Apertura: 18 de enero.
Hora: 13.
Adquisición impresos.
Destino: Delegaciones regionales.
Retiro de pliegos, consultas e informes: Departamento Compras y Contrataciones, Avda. Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e. 2|1 Nº 13.516 v. 11|1|78

DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 11

Apertura: 18 de enero de 1978.
Hora: 13.15.
Licitación Pública Nº 11:
Destino: Diversas dependencias.
Retiro de pliegos, consultas e informes: Departamento Compras y Contrataciones, Avda. Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital, cualquier día laborable, de 13 a 19 horas.

e. 2|1 Nº 13.517 v. 11|1|78

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 400.563|77

Llámase a Licitación Pública Nº 1|78H, para la provisión de elementos de ortopedia con destino al Sanatorio de Palermo.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de enero de 1978, a las 13 horas, y presentación de las propuestas: Av. del Libertador 4625.

Retiro de pliegos: Departamento Compras y Contrataciones.

e. 2|1 Nº 13.518 v. 3|1|78

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 400.562|77

Llámase a Licitación Pública Nº 2|78H, para la provisión de elementos de óptica, con destino al Sanatorio de Palermo.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de enero de 1978, a las 13.30 horas, y presentación de las propuestas: Av. del Libertador 4625.

Retiro de pliegos: Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal.

e. 2|1 Nº 13.519 v 3|1|78

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 2|78

Llámase a Licitación Pública Nº 2|78, por primera vez, para la provisión de resmas de papel obra 1ª, con destino al Sector Talleres Gráficos del Ministerio de Cultura y Educación.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en la División Compras: Tacuarí 345 1er. piso, Capital, días hábiles, de 12 a 19 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10|1|78, a las 17 horas, y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

e. 2|1 Nº 13.520 v. 3|1|78

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R. N. O. S. Nº 0080|9
Expediente Nº 6.344|77

Llámase a Licitación Púbica Nº 101 el día 16 de enero de 1978, a las doce horas, para la contratación de un servicio de mantenimiento de siete equipos de radiodiagnóstico marca Siemens, durante el período comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de diciembre de 1978.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Rivadavia 2258, 5º piso, fondo, Capital.

e. 2|1 Nº 13.527 v. 3|1|78

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R. N. O. S. Nº 0080|9
Expediente Nº 36.929|75

Llámase a Licitación Pública Nº 102, el día 20 de enero de 1978 a las doce horas, para la provisión e instalación de un equipo de radiodiagnóstico.

Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Rivadavia 2258, 5º piso, fondo, Capital.

e. 2|1 Nº 13.528 v. 11|1|78

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL NACIONAL EZEIZA

Llámase a Licitación Pública Nº 3|78, para el día diez de enero de mil novecientos setenta y ocho, a las once (11) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: provisión de 150 raciones diarias (almuerzo y cena solamente) por un período aproximado de 60 días, con destino al Hospital Nacional Ezeiza.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Oficina de Contrataciones), sito en Roberto J. Payró 351, B. E. Echeverría, Apto. Inter. Ezeiza, debiéndose dirigirse para el pliego e informes al citado Departamento.

e. 2|1 Nº 13.522 v. 3|1|78

HOSPITAL NACIONAL VICENTE LOPEZ Y PLANES
Expediente Nº 2020-0172000300|77-8

Llámase a Licitación Pública Nº 4|78, para el día 6 del mes de enero de 1978, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de oxígeno medicinal y acarreo, con destino al Hospital Nacional "Vicente López y Planes".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones del Hospital Nacional "Vicente López y Planes", en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, F. C. N. D. F. S., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de 6 a 13.

e. 2|1 Nº 13.523 v. 3|1|78

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Licitación Pública Nº 13|78
(Anticipada)

Llámase a Licitación Pública Nº 13|78 anticipada, para el día 10 de enero de 1978, a las 14 horas, para la adquisición de 10.000 hojas formularios continuos F. C. 997.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a: Depto. Despacho, Servicio Compras y Suministros, Rivadavia 1745, 5º piso, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas. Expediente Nº 6.038.738, Asuntos Varios. Gerencia Administración.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1977.

e. 2|1 Nº 13.521 v. 3|1|78

CONGRESO DE LA NACION

DIRECCION CONT. Y ADMINISTRACION
OFICINA DE COMPRAS
Expediente Nº 301|78
Licitación Pública Nº 1|78

Llámase a licitación pública para contratar la adquisición de artículos de librería.

Apertura de ofertas: 10 de enero de 1978, a las 15 horas.

Lugar de apertura: Congreso de la Nación, Sector Senado, Rivadavia 1864, Oficina 30-A.

Pliego de condiciones e informes: Sector Senado, Rivadavia 1864, Oficina de Compras, en el horario de 10 a 18 horas.

e. 2|1 Nº 13.523 v. 3|1|78

PROVINCIAS

Gobierno de Mendoza
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Llámase a Licitación Pública para proyecto y construcción de viviendas experimentales con diseño y tecnología a presentar por las empresas.

Precio único fijado a este proyecto y construcción: $ 100.000.000.—

Fecha de apertura: 6 de febrero de 1978, a las 12 horas.

Precio de la documentación: $ 50.000.

La venta de carpetas, pliegos y apertura, se realizará en la sede del Instituto Provincial de la Vivienda, San Juan esquina Lavalle, Mendoza.

Nota: Los proyectos deben adecuarse a las siguientes normas de la S.E.D.U.V.:
Nº 1. Mínimas de habitabilidad.
Nº 2. Antichagásicas.
Nº 3. Termohidrófugas.
Nº 4. Antisísmicas (I.M.P.R.E.S.)

No es necesaria la presentación de los certificados de aptitud técnicas otorgado por S.E.D.U.V. por tratarse de un proyecto experimental, pudiendo S. E. D. U. V. e I. P. V. otorgar estos certificados a la empresa o sistema que resulte adjudicatario en caso de comprobarse la correcta adecuación a las normas.

e. 2|1 Nº 13.526 v. 6|1|78

LICITACIONES VARIAS

NUEVAS

LS 83 TV CANAL 9
CIA. ARGENTINA DE TELEVISION S. A.
Licitación Pública Nº 1|78

Apertura: 9|1|78, a las 15.30 horas.

Adquisición de 12.000 metros de película virgen reversible normal, 16 mm., una perforación, 64 ASA luz nocturna (artificial) y 80 ASA luz día y 12.000 metros de película virgen reversible sensible de 320 ASA luz día, 16 mm., una perforación.

Pliego de condiciones y presentación de ofertas: Departamento de Compras: Gelly 3378, de 10 a 17 horas.

$ 7.500.— e. 2|1 Nº 57.732 v. 4|1|78

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitaciones Públicas para el día 25 de enero de 1978

Nº 15 - Expediente Nº 71|402: "Obra viviendas Centro Atómico Bariloche".
Hora: 10 (diez).
Presupuesto oficial: trescientos sesenta millones de pesos ($ 360.000.000).
Valor del pliego: diez mil pesos (pesos 10.000).

Nº 16 - Expediente Nº 71.608. "Obra instalaciones para alojamiento, aulas, biblioteca y anexos con destino a la Escuela de Ingeniería Nuclear en el Centro Atómico Bariloche".
Hora: 11 (once).
Presupuesto oficial: Ciento cuarenta millones de pesos ($ 140.000.000).
Valor del pliego: diez mil pesos ($ 10.000).

Retiro de pliegos: en Sede Central, Av. del Libertador 8250, 3er. piso. División Licitaciones, Capital Federal y en la sede del Centro Atómico Bariloche en Av. Ezequiel Bustillo 9500, San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 22|12 Nº 13.288 v. 11|1|78

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitaciones Públicas para el día 20 de enero de 1978

Nº 8: Expediente Nº 71.528 — "Autobomba montado sobre chasis cero kilómetro, último modelo, original de fábrica."
Hora: 14 (catorce).

Nº 18: Expediente Nº 71.399 — "Locación de los servicios de limpieza de la sede central de la C. N. E. A.".
Hora: 15 (quince).

Retiro de pliegos. En la División Licitaciones, Avenida del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 20|12 Nº 13.388 v. 4|1|78

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 71.568.

Llámase a Licitación Pública Nº 7, obra "Ampliación del edificio Laboratorio Planta Piloto de Elementos Combustibles - Centro Atómico Constituyentes.

Presupuesto Oficial: Ciento treinta millones de pesos ($ 130.000.000.—).

Valor del Pliego: Ocho mil pesos (pesos 8.000.—).

Apertura: 18 de enero de 1977. — Hora: 10 (diez).

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Avenida del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12 horas.

e. 15|12|77 Nº 12.949 v. 4|1|78

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 38|78
Ley 13.064 - Obras Sociales

Fíjase el día 13 de enero de 1978, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 38|78 "por las obras de reparación del sistema de calefacción del Instituto San Miguel". — Presupuesto oficial: $ 25.000.000. Garantía de oferta: 1 %.

e. 23|12 Nº 13.353 v. 5|1|78

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 4|78

Llámase a Licitación Pública Nº 4|78 para la provisión de diarios y revistas durante el período febrero al 31 de diciembre de 1978. — Apertura de las ofertas: 23 de enero de 1978, a las 14 horas. — Consultas y retiro de pliegos en la Dirección General de Administración, División Compras y Contrataciones, Av. Julio A. Roca 721, Capital, 3er. piso, of. 310 en el horario de 12 a 19 horas, lugar donde se efectuará la respectiva apertura.

e. 26|12 Nº 13.391 v 4|1|78

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. E. 2589|77 DN

Llámase a Licitación Pública Nº 15, para el día 9|1|78 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de útiles escolares, elementos para dibujo y pintura y materiales para artesanía, con destino a División Educación.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

e. 30|12|77 Nº 13.483 v. 2|1|78

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio — Palpalá — Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 57.77, para el día 31 de enero de 1978, a horas 15, por: Cremallera de Acero ST60, con tratamiento térmico y normalizado, con una dureza de 30 a 40 RC.

Valor del Pliego: $ 5.000 (cinco mil pesos).

Lugar de Apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por Pliegos de Condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Cabildo 65 — Buenos Aires.

e. 27|12|77 Nº 13.439 v. 5|1|78

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR FRAY LUIS BELTRAN
Fray Luis Beltrán - Pcia. Santa Fe
T. E. 55-2511 - Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 1|78 para el día 19 de enero de 1978 a las 9.30 horas, por la provisión de plomo puro en lingotes.

Por pliegos de condiciones, dirigirse a: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".

Valor del pliego: $ 2.000.

e. 22|12 Nº 13.291 v 2|1|78

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR FRAY LUIS BELTRAN
Fray Luis Beltrán - Pcia. Santa Fe
T. E. 55-2511 - Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 3|78 para el día 19 de enero de 1978, a las 10.30 hora, por la provisión de: Antimonio puro en lingotes.

Por pliegos de condiciones dirigirse a: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" o a la Dirección General de Fabricaciones

Militares, División Compras, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de apertura: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".
Valor del pliego: $ 2.000.
e 22|12 Nº 13.392 v 2|1|78

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
REGION AEREA NOROESTE

Llámase a Licitación Pública Nº 1|78 con fecha de apertura: 9 de enero de 1978, a las 11 horas, para: "explotación bar, restaurante y confitería - Aeropuerto Córdoba".
Oferta base: $ 3.000.000 mensuales.
Precio pliego: $ 70.000.
Consulta y venta pliegos, Departamento Economía Región Aérea Noroeste, Aeropuerto Córdoba.
Horario: de 8 a 12.
Apertura: Jefatura Región Aérea Noroeste, Aeropuerto Córdoba C. C. 292.
e. 23|12 Nº 13.340 v 10|1|78

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 88 para lograr la provisión e intalación de quemadores de gas natural para calderas de calefacción y agua caliente, Expediente Nº 251.975|77.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de enero de 1978, a las 14 horas.
Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, 3º piso, Bs. As.
e.27|12|77 Nº 13.425 v.5|1|78

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1.036
Expediente Nº 115.612|77

Llámase a Licitación Pública para el día 12 de enero de 1978, a las 10 horas para la ejecución de la obra: "Reparación del pavimento existente" en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Rafaela, Provincia de Santa Fe, con un presupuesto de $ 57.987.465, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de $ 579.875.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la División Compras y Suministro de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de cinco mil pesos ($ 5.000).
e.15|12|77 Nº 12.963 v.4|1|78

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 46|77 (2º llamado) a fin de adquirir elementos para el refrigerio del personal de esta Delegación, Puerto San Lorenzo y Puerto San Martín, de acuerdo a las cantidades y características especificadas en el correspondiente pliego de condiciones que se entregará a los interesados, previa presentación de fotocopia de Registro Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación, en División Administración, calle Mendoza 1065, 4º piso, Rosario.
Apertura de sobres y lectura de propuestas: 17 de enero de 1978, a las diez (10) horas en la División precitada.
Valor del pliego: $ 500.—
e.30|12|77 Nº 13.476 v.10|1|78

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 39|77, 2º llamado, por la adquisición de engranajes y piñones de fundición.
Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán ser consultados en la Delegación Buenos Aires, División Delegación de Administración, Dique II, Lado Este, Puerto Madero, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 10 de enero de 1978 a las 12 horas, en la citada dependencia, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.
e. 23|12 Nº 13.331 v. 3|1|78

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659|1947).

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION SANTA FE
Licitación Nº 2|978

"Contratar el servicio de limpieza de las oficinas centrales y demás dependencias de la Delegación Santa Fe, desde febrero a diciembre de 1978".
Fecha de apertura: 10 de enero de 1978 a las once (11) horas.
Pliegos: Delegación Santa Fe, puerto Santa Fe, Casilla de Correo Nº 125 y Gerencia Administración y Finanzas, Paseo Colón Nº 367, Capital Federal, sin cargo.
e. 23|12 Nº 13.348 v. 3|1|78

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. Nº 15.488-L-1977

Licitación Pública Nº 6801 para contratar la provisión de repuestos para tractor Caterpillar.
Precio pliego: $ 1.000.—
Presentación de propuestas: 13 de enero de 1978, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.23|12 77 Nº 13.399 v.4|1|78

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Prorrógase hasta el día 20 de enero de 1978, a las 15 horas la fecha de apertura de propuestas para la Licitación Pública Nº 5704, programada para la adquisición de repuestos para linternas "Pintsch" y "AGA" para balizamiento marino.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Logística, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.
Pliego: $ 250.—, pago del mismo en Habilitación, 3er piso de dicho edificio, de 12.30 a 18.30 horas.
e.29|12 77 Nº 13.463 v.9|1|78

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|1978 hasta el día 23 de enero de 1978, a las 10 horas, para la provisión de: 20 equipos V.H F. para uso móvil.
Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos — Benito Correa 1600, 1º Piso, Horario: 8 a 13 horas.
Pliego: $ un (1) mil pesos ($ 1.000).
Pago del mismo: División Contable Administrativa (Contaduría) 3º piso del mismo edificio de 8 a 16 horas.
e.26|12|77 Nº 13.403 v.4|1.78

Corporación de Empresas Nacionales

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GRAL. MITRE

Departamento Aprovisionamiento, División Compras por Delegación, llama a Licitación Pública Nº 3.713|77: contratación del servicio de carga, descarga y trasbordo de mercaderías en Estación Ludueña del F. C. Mitre.
Vencimiento: 4|1|1978, a las 13 hs.
Valor del pliego: $ 1.500.—
Consulta y retiro de la documentación en Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, piso 3º, Oficina 359, Capital Federal o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario y en las jefaturas de zona de Córdoba y Tucumán en el horario de 8.30 a 12.30 horas.
e.30|12|77 Nº 13.477 v.3|1|78

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL URQUIZA

Esta Empresa ha dispuesto el siguiente llamado por la venta del ferrobarco "Lucía Carbó".
Características: Eslora, 85 metros; manga, 17 metros; puntal, 5,25 metros; calado, 13,5 pies.
Tonelaje de arqueo: Bruto, 1.682 toneladas; neto, 1.100 toneladas. Construcción: año 1906 (Glasgow, Escocia).
Material del casco: acero naval.
Máquina a vapor: 2 alternativas triple expansión de 1.075 HP. cada una.
Calderas escocesas: 4 cilíndricas, llama de retorno, 2 hornos cada una, consumo fuel oil por hora cada caldera 250 kgs.
El ferrobarco se encuentra amarrado en Puerto Ibicuy, lugar donde podrá ser observado, cualquier consulta dirigirse a Depto. Fluvial Lacroze (Avda. Federico Lacroze 4181), T. E. 55-1198.
Licitación Pública Nº 323-V-69-680
Apertura: 8|3|78, 14 horas.
Valor del pliego: $ 50.000.-
Retiro de pliegos en: Depto. Aprovisionamiento, Estación Federico Lacroze, 5º piso, Capital, días hábiles de 8 a 11.30 horas.
e.28|12|77 Nº 13.452 v.10|1|78

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL URQUIZA
Prórroga

Comunícase que se ha prorrogado la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 2301|72.904 — Apertura: 10|1|78 — 10 horas. Represa Salto Grande — Construcción de la Superestructura de la Vía Férrea con sus instalaciones complementarias — Variante Concordia — Monte Caseros, para el día: 10 de febrero de 1978, a las 10 horas.
Retiro Pliegos: Departamento Aprovisionamiento, 5º piso, Est. Fco. Lacroze — Oficina de Mesa de Entradas, días hábiles de 8 a 11,30 horas.
e.26|12 Nº 13.402 v.6|1|78

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL BELGRANO
Expediente E. C. 19|77 Ax. 1

Llámase a Licitación Pública: Chapas acanaladas comunes, cincadas tipo A; Grado B. (acero): Espesor 0,56 mm, ancho 882 mm, largo 3048 mm, (10) 11 ondulaciones, apertura de propuestas 5|1|1978, 16 horas.
Precio del pliego: $ 1.000.—
Consultas y retiro de pliegos en la Gerencia —Sección Licitaciones— Oficina Apertura de Propuestas, local Nº 35, planta baja de Avenida de los Inmigrantes 1950, Capital Federal, en el horario de 8 a 12 horas.
e.29|12|77 Nº 13.468 v.3|1|78

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 8915|77

Ejecución del proyecto y construcción del Pasaje de Intercomunicación entre las Estaciones de Plaza Miserere y Estación Once de Setiembre por el sistema de Anticresis.
Apertura: 31 de mayo de 1978, a las 10 horas.
Presupuesto Oficial: $ 1.000.000.000 (mil millones de pesos).
Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.
Valor del Pliego: $ 50.000.
Licitación Pública Nº 8952|78
Ampliación y remodelación de las boleterías, Plaza de Mayo E, Lima S, Río de Janeiro N, Vestuarios Est. Acoyte, Ventilación Cabina de Señales, locales Div. Emergencia Plaza de Miserere, Primera Junta de la Línea "A", Local División Emergencia Est. Independencia Línea E. Oficina Taller José Bonifacio.
Apertura: 13 de febrero de 1978, a las 10 horas.
Presupuesto Oficial: $ 45.000.000 (cuarenta y cinco millones).
Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.
Valor del Pliego: $ 50.000.
e.26|12|77 Nº 13.421 v.13|1|78

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 8887|78

Centro de rueda reforzado.
Apertura: 18|1|78, a las 10 horas.
Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.
Valor del pliego: $ 100
e.22|12|77 Nº 13.324 v.2|1|78

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 2.994|78

Por la adquisición de dos (2) camiones tijera grande, montados sobre chasis del tipo 2F-600 o similar, completado con una bomba hidráulica de accionamiento, acoplamiento eléctrico, cilindros elevadores para cabina elevable, brazos y cilindros de estabilización y los controles eléctricos - hidráulicos correspondientes.
Los pliegos de cantidades y especificaciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.
Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se realizará en la oficina 109, el día 17 de enero de 1978 a las 10.30 hs.
e.29|12|77 Nº 13.471 v.9|1|78

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Licitación Pública Nº 56|77: Prov. trapos blancos y de color y estopa.
Apertura: 17 de enero de 1978, 12 hs.
Licitación Pública Nº 57|77: Prov. de 3.924 seccionadoras fusibles normalizado MN 233 y 2.500 seccionadores fusibles unipolares de desenganche automático.
Licitación Pública Nº 58|77: Provisión de crucetas de madera de lapacho.
Apertura: 25 de enero de 1978, hora 12 y 12.30 respectivamente.
Valor del pliego: $ 1.500.—
Consulta y retiro de pliegos: Dep. Compras y Suministros, Bmé. Mitre 784, 2º piso, oficina 203, Capital Federal, días hábiles de 11 a 16 horas.
Pliegos de la Licitación Nº 58: también se podrán consultar o retirar en las oficinas de Gerencia Reg. del Litoral, Bv. Oroño 1260, Rosario (provincia de Santa Fe), de 8 a 12 hs.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones de esta Empresa, Bmé. Mitre 784, 2º piso, oficina 202, Capital Federal. — En cuanto a la apertura de la Licitación Nº 58 se realizará simultáneamente en la oficina indicada precedentemente y en la de la Gerencia Reg. del Litoral; Bv. Oroño 1260, Rosario (Prov. de Santa Fe).
e.30|12|77 Nº 13.486 v.5|1|78

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas:

Nº 9.755: Contr. Desmontaje, traslado y construcción Base Operaciones en San Pedro de Jujuy, provincia de Jujuy.
Apertura: 20|1|78, 9 horas.
Valor doc.: $ 5.000.—
Nº 9.756: Adq. 15.000 Tn. de butano refrigerado a proveer en el período 1º|2|78 al 15|2|78.
Apertura: 19|1|78, 9 horas.
Valor doc.: $ 5.000.—
Adquirir documentación Alsina 1170, piso 1º, oficina 110, Capital, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 horas.
e.28|12|77 Nº 13.457 v.6|1|78

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública:

Nº 9.753: Serv. refrigerio en Complejo Pico Truncado y Barrio de viviendas de la misma localidad todo en Prov. Santa Cruz. — Apertura: 9|1|78: 12 horas.
Nº 9.754: Adq. engranajes de equipos varios. — Apertura: 16|1|78: 9 horas. Valor Doc.: $ 1.000.
Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º, oficina 110, Capital, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 horas.
e.22|12|77 Nº 13.309 v.2|1|78

E.N.TEL.

Lic. Nº 334-P|77. — Apertura: 24 de enero de 1978. — Hora: 8,30.
Por la adquisición de un (1) terreno en la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.
Radio de Ubicación: Ideal. — En la intersección de las calles Rioja y Pte. Roca. — No obstante lo expuesto se considerarán terrenos ubicados dentro de la zona delimitada por las calles: Gral. Mitre, Urquiza, Moreno y 3 de Febrero.
Pliego: Sin cargo.
Inf.: Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Cap. Fed. — Horario: de 8,30 a 14,30 hs. — Los pliegos también se podrán retirar en: Rosario: Mitre 764, y Santa Fe: Mendoza 2430, 1er. piso, Pcia. de Santa Fe, respectivamente.
e.27|12|77 Nº 13.431 v.9|1|78

E.N.TEL.

Lic. 9-P|77. - Apertura: 23|2|78. - Hora: 8,30. — Adq. Bobina, Relevador, Contador, Resorte, etc.
Pliego: $ 5.000.—.
Inf.: Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital Federal. - Horario: 8,30 a 14,30 horas.
e.23|12 Nº 13.334 v.5|1|78

E.N.TEL.

Licitación Nº 18-P|78. - Apertura: 23|1|78, a las 9,30 horas.
Adq. formularios impresos.
Pliego: $ 1.600.—.
Inf.: Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Cap. Fed. — Horario: de 8,30 a 14.30 hs.
e.27|12|77 Nº 13.430 v.9|1|78

E.N.Tel.
Lic. 336-P|77

Apertura: 17 enero 1978. — Hora: 11,30.
Por la provisión de 500 botoneras electrónicas p|operadoras. — Presupuesto Oficial: $ 19.200.000. — Pliego: $ 3.000.
Inf.: Av. La Plata 1540, P. 3º — Cap. Federal. — Horario: 8,30 a 14,30 horas.
e.26|12|77 Nº 13.404 v.6|1|78

E.N.TEL.

Lic. 14-P|78. - Apertura: 17|1|78. - Hora: 10,30. — Adq. Papel heliográfico, Solución reveladora, etc.
Pliego: $ 5.000.—.
Inf.: Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital Federal. - Horario: 8,30 a 14,30 horas.
e.23|12 Nº 13.335 v.5|1|78

E.N.TEL.

Lic. 29-P|78. - Apertura: 16|2|78, a las 8,30 horas. — Provisión de Módulos de Conectores Terminales destinados a los Repartidores Generales de Centrales Telefónicas.
Presupuesto Oficial: $ 1.966.668.220.—
Pliego: $ 100.000.—.
Inf.: Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital Federal. — Horario: 8,30 a 14,30 horas.
e.23|12 Nº 13.336 v.5|1|78

ENTEL
Licitación 13-P|78

Apertura: 12 enero 1978.
Hora: 8.30.
Adquisición de útiles de oficina (rollo de papel p|aparato Morse, libros de 200 páginas numeradas, hojas de papel p. impresiones mimeográficas, etc.). — Pliego: $ 5.000.

nf.: Av. La Plata. 1540, p. 3º, Capital
eral. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 26|12 Nº 13.180 v. 2|1/78

E.N.Tel.

ecesita Arrendar un departamento eblado en Cap. Fed. de las siguien- comodidades: 3 dormitorios, recep- amplia, comedor y dependencias. ontrato: 2 años con opción a 1 año . — Ubicación: desde Retiro a Jar- Botánico y de Av. Sta. Fe a Liber- r. Lic. 31-P|78. — Apertura: 19|1|78. a: 8,30 — Pliego s|cargo.

djudicación: En el supuesto que no eciban ofertas, adjudicables respecto pedido original (ubicación, caracte- rísticas, etc.), la Empresa se reserva el derecho de considerar propuestas que, a su exclusivo juicio, aun no ajustándose exactamente al requerimiento, resulten igualmente aptas. — Inf. Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 hs.

e.26|12|77 Nº 13.406 v.6|1|78

E.N.Tel.

Prórroga:

Se comunica que la Licitación Pública Nº 12-P|78 que fuera programada para el 26|12|77, a las 8,30 horas, ha sido diferida para el día: 18 de enero 1978, a las 8,30 horas.

Ampara la Contratación de un Agente Cargador en varios países extranjeros. Pliego Sin Cargo. — Inf.: Av. La Plata 1540, P. 3º — Capital Federal. — Horario: 8,30 a 14,30 horas.

e.26|12|77 Nº 13.405 v.6|1|78

ENTEL

PRORROGA

Se comunica que la Licitación Pública Nº 313-P|77 que fuera programada para el 22|12|77, a las 11.30 horas, ha sido diferida para el día 13 de enero de 1978, a las 11.30 horas. Ampara la construcción de los edificios de las nuevas centrales Eldorado Este y Eldorado Oeste, en la localidad de Eldorado, Pcia. de Misiones.

Presupuesto oficial: $ 276.550.000.

Pliegos: $ 100.000.

Informes: Av. La Plata 1540 piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas. Los pliegos también se podrán retirar en: Posadas, Colón 151, Pcia. de Misiones.

e. 22|12 Nº 13.307 v.4|1|78

ENTEL

Licitación 8-P|78

Apertura: 11-1-78.

Hora: 8.30.

Adq. cordón de fibra de vidrio. — Pliego: $ 5.000. — Inf.: Av. La Plata 1540, piso 3º Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 hs.

e. 20|12 Nº 13.179 v. 2|1|78

PRECIO DEL BOLETIN OFICIAL

(Disposición Nº 6/77 de la D.N.R.O.)

BUENOS AIRES, 19 de Diciembre de 1977

VISTO el Artículo 3º del Decreto Nº 3514, del 21 de noviembre de 1977, y,

CONSIDERANDO:

Que el actual precio de venta del Boletín Oficial de la República Argentina, que rige desde el 5 de agosto de 1976, resulta inadecuado por las variaciones que han sufrido los costos de los insumos necesarios para la aparición diaria del mismo.

Que si bien se tiene en cuenta que se trata de un servicio público, ello no obsta para que el Organismo compense con sus ingresos los gastos que ocasiona.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

DISPONE:

ARTICULO 1º.—Establécese desde el 1º de enero de 1978, el siguiente precio de venta directa al público para cada ejemplar del Boletín Oficial de la República Argentina:

a) Edición I: "Legislación y Avisos Oficiales": SESENTA PESOS ($ 60.-)

b) Edición II: "Judiciales": SESENTA PESOS ($ 60.-)

c) Edición III: "Comerciales y Civiles": SESENTA PESOS ($ 60.-)

d) Ejemplar completo (las tres (3) ediciones): CIENTO OCHENTA PESOS ($ 180.-)

ARTICULO 2º.—Establécese desde el 1º de enero de 1978, el siguiente precio para las suscripciones anuales del Boletín Oficial de la República Argentina:

a) Edición I: "Legislación y Avisos Oficiales": DIECIOCHO MIL PESOS ($ 18.000.-).

b) Ejemplar completo: CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 54.000.-).

c) En caso de aceptarse suscripciones por menor tiempo se aplicará la suma proporcional a la indicada en los importes consignados precedentemente.

ARTICULO 3º.—Las suscripciones existentes al 1º de enero de 1978, y cuyos pagos fueron recibidos "a cuenta de precio", permanecerán vigentes hasta el día en que la suma abonada alcance a cubrir el nuevo precio de la misma. Pasados los QUINCE (15) días de vencido el mismo, ellas caducarán automáticamente si no fueran renovadas.

ARTICULO 4º.—Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y pase a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Información Pública a los efectos de su notificación.

EDUARDO A. MASCHWITZ

AVISO PARA los SUSCRIPTORES

Vencimiento de las Suscripciones Pagadas a Cuenta de Precio

Suscripciones Vigentes desde el:	Suscripciones que continuarán hasta el 30-6-78 Diferencia a Pagar * 1ª Sección	Boletín Completo	* Fecha de Vencimiento para abonar la diferencia
1-7-77	$ 7.650	$ 23.500	24-1-78
15-7-77	$ 7.535	$ 23.200	26-1-78
1-8-77	$ 7.420	$ 22.900	27-1-78
15-8-77	$ 7.305	$ 22.600	30-1-78
1-9-77	$ 7.190	$ 22.300	1-2-78
15-9-77	$ 7.075	$ 22.000	2-2-78
1-10-77	$ 6.960	$ 21.700	6-2-78
15-10-77	$ 6.845	$ 21.400	7-2-78
1-11-77	$ 6.730	$ 21.100	9-2-78
15-11-77	$ 6.615	$ 20.800	10-2-78
1-12-77	$ 6.500	$ 20.500	14-2-78
15-12-77	$ 6.385	$ 20.200	15-2-78

NOTA: Los interesados en continuar suscriptos al Boletín Oficial hasta el 30-6-78, deberán abonar las diferencias de precios, teniendo en cuenta los plazos citados precedentemente, de la siguiente forma:

Suscriptores de Capital Federal: Presentarse en el horario de 13 a 16 en la sede Central Santa Fe 1659, MUNIDOS DEL RECIBO DE PAGO ANTERIOR. Pago en efectivo.

Suscriptores del Interior del País: Enviarán cheque o giro postal a la orden de la Dirección Nacional del Registro Oficial, ADJUNTANDO COPIA DEL RECIBO DE PAGO ANTERIOR.

ENTEL
Licitación 331-P|77

Apertura: 18 enero 1978.
Hora 11.30.
Trabajos de construcción de canalizaciones subterráneas de P.V.C. y cámaras en las localidades de Banfield, Avellaneda y Piñeyro, Pcia. de Buenos Aires dentro del área correspondiente a la División Central, Distrito 1º zona suburbios Sur. — Prespuesto oficial: $ 141.282.743. Pliego: $ 28.000. — Int.: Av. La Plata 1540, P 3º Capital Federal. Horario 8.30 a 14.30 horas.
e. 20|12 Nº 13.178 v. 3|1|78

ENCOTEL

Llámase a Licitación Pública Nº 27 DGIA-77, hasta el día 27 de enero de 1978, a las 11.30 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de reparaciones generales en el edificio postal de la localidad de Esquel, provincia de Chubut.
Las ofertas se recibirán en la Sección Especificaciones y Registro Técnico dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la Avda. Corrientes 132|172, 5º piso, local 590, Correo Central, Capital Federal y en la Jefatura de la Sección Administración del Distrito 23º Comodoro Rivadavia (Provincia de Chubut), de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos ubicada en la calle San Martín 180, piso 1º, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (Provincia de Chubut), lugares donde en forma simultánea se efectuará la apertura el día y hora precitados.
Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir a esas direcciones dentro del horario de 12 a 16.
Presupuesto oficial: $ 34.000.000.—
Importe de garantía: $ 340.000.—
Valor del pliego: $ 6.800.—
e. 28|12|77 Nº 13.446 v. 10|1|78

ENCOTEL

Llámase a Licitación Pública Nº 28 DGIA-77, hasta el día 20 de enero de 1978, a las 11,30 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de reparaciones generales en el edificio postal de la localidad de General Lamadrid (Provincia de Buenos Aires).
Las ofertas se recibirán en la Sección Especificaciones y Registro Técnico dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la Avda. Corrientes 132|172, 5º piso, local 590, Correo Central, Capital Federal, y en la Jefatura de la División Administrativa del Distrito 21º, Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, ubicada en la calle Moreno 34, de la Ciudad de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), lugares donde en forma simultánea se efectuará la apertura del día y hora precitados.
Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir a esas direcciones dentro del horario de 12 a 16 horas.
Presupuesto Oficial: $ 25.000.000.—.
Importe de Garantía: $ 250.000.—.
Valor del Pliego: $ 5.000.—.
e. 23|12 Nº 13.337 v. 5|1|78

ENCOTEL
Expte. 24.953 Encotel|77

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 9 de enero de 1978 a las 11 horas en el Distrito 5º (Santa Fe), Mendoza 2430 4º piso, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Ceres (Dto. 5º) y San Francisco (Dto. 6º) y viceversa.
Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficinas Ceres (Dto. 5º y San Francisco (Dto. 6º).
Valor del pliego: $ 3.744.00.
e. 22|12 Nº 13.308 v. 2|1|78

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 2|78

Llámase a Licitación Pública para contratar la impresión de la revista "Postas Argentinas".
Las propuestas serán recibidas hasta el día 16 de enero de 1978, a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DABAST), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: $ 4.600.—
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1977.
$ 20.400.— e. 29|12|77 Nº 57.055 v. 9|1|78

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 1|978

Llámase a licitación pública para adquirir "Plomo en lingotes". Las propuestas serán recibidas hasta el día 9 de enero de 1978 a las 16 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DABAST), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas. Buenos Aires, 22 de diciembre de 1977. Dirección General de Abastecimiento.
Valor del pliego $ 6.400.
$ 22.000.— e. 22|12|77 Nº 56.373 v. 2|1|78

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 11.770

Llámase a Licitación Pública Nº 02|78, con apertura el día 16 de febrero de 1978, a las 11 horas, por la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de la obra: cabecera galpones usos generales, solicitado por Secretaría de Planeamiento de esta Universidad.
Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas, se encuentran a disposición de los interesados, para su consulta y|o adquisición, en Dirección de Contrataciones, sita en Pabellón "B" Campus Universitario, Enlace rutas 8 y 36, Km. 603, Río Cuarto, Córdoba, en el horario de 8 a 12 horas, y en Delegación en Buenos Aires de la U. N. R. C., sita en calle Callao 332, 1er. piso, Capital Federal en el horario de 15 a 18 horas.
Presupuesto oficial: $ 55.200.000.—
Plazo de ejecución: 150 días corridos.
Valor del pliego: $ 32.000.—
e. 29|12|77 Nº 13.464 v. 18|1|78

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 387.021|77.

Llámase a Licitación Pública Nº 14|78, para la adquisición de Billetes de Lotería y mantenimiento del Servicio de Predistribución de los mismos durante el período comprendido entre el 1º de mayo y el 31 de diciembre de 1978.
La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de enero de 1978, a las 14 horas.
Retiro de Pliegos: Santiago del Estero Nº 126|40, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T. E 37 - 2868
Presentación de Ofertas: Santiago del Estero 126|40, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones - Licitaciones, Capital Federal.
e. 27|12|77 Nº 13.440 v. 5|1|78

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 0080|9
Expediente Nº 1.356|77

Llámase a Licitación Pública Nº 100, el día 13 de enero de 1978 a las 12 horas, para la adquisición de esterilizador de óxido de etileno puro y descontaminador ultrasónico para uso de la Policlínica Bancaria.
Pliego de condiciones e informes en Rivadavia 2258, 5º piso, fondo, Capital.
e. 23|12 Nº 13.351 v. 4|1|78

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL NACIONAL DOMINGO FUNES - CORDOBA
Expte. Nº 1-2020-0209000712|77-5 HNDF

Llámase a Licitación Pública Nº 2|78 para el día 23 del mes de enero de 1978, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: "Provisión e instalación de estantería metálica para el depósito general" con destino al Hospital Nacional Domingo Funes, Córdoba, Santa María de Punilla, Córdoba.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día mencionado en el citado establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo o al Departamento de Contrataciones (Contrataciones Descentralizadas), Defensa 192, 4º piso, Buenos Aires.
e. 26|12 Nº 13.415 v. 1|1|77

[illegible] de Seguridad Social

COMPRAS Y SUMINISTROS
Expediente Nº 30.501|77.

Llámase a Licitación Pública Nº 6|78, para el día 10 de enero de 1978 a las 17 horas a fin de lograr la contratación en alquiler de un sistema de registro de información, con destino al CUPED.
La apertura tendrá lugar en Compras y Suministros, Defensa 120, 5º Piso, Oficina 5043, Capital Federal, donde se podrán retirar los pliegos y solicitar informes de 13 a 15 horas.
e. 23|12 Nº 13.340 v. 3|1|78

SUMINISTROS
Expediente 50.974|77

Llámase a licitación pública Nº 8|78, para el día 9 de enero de 1978, a las 15 horas, a fin de lograr la provisión de cintas para distintos modelos de máquinas IBM.
La apertura tendrá lugar en Compras y Suministros, Defensa 120 — 5º piso — Of. 5043, donde se podrán solicitar informes y retirar pliegos de 13 a 15 horas.
e. 22|12 Nº 13.312 v. 2|1|78

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Licitación Pública Nº 12|78 (Anticipada)

Llámase a Licitación Pública Nº 12|78 anticipada, para el día 9 de enero, a las 14 horas, para la adquisición de 50.000 formularios continuos F. C. 972.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a Depto. Despacho Servicio Compras y Suministros, Rivadavia 1745, 5º piso, Capital, dentro del horario de 13.30 a 19 horas.
Expediente Nº 6.038.739|7.
Asuntos Varios, Gerencia Administración. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1977.
e. 30|12|77 Nº 13.485 v. 2|1|78

PROVINCIAS

Provincia de Santa Fe
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
Licitación Pública

Llámase a Licitación Pública y escrita, por el término de sesenta (60) días, para la privatización del servicio de trolebuses.
—Prestación por el sistema de trolebuses o similar eléctrico en los recorridos actuales "K" y "M"
—Arrendamiento red aérea y subusinas alimentadoras.
—Arrendamiento inmuebles donde funcionan talleres, Estaciones de Servicios y Depósitos.
—Venta material rodante, flota auxiliar, máquinas, herramientas y repuestos.
Plazo: Doce años con una opción de tres más. Total 15 años.
Las propuestas se recibirán en la Secretaría de Servicios Públicos, sita en Av. Pellegrini 2808, 1er piso, Rosario, hasta el día 13 de febrero de 1978 a las 10 horas.
La apertura de los sobres tendrá lugar en la citada Secretaría el día 13|2|1978, a las 10 horas, o el primer día hábil siguiente si éste resultara feriado.
Para la adquisición del pliego de bases y condiciones generales, deberá abonarse la suma de $ 100.000, ante la Dirección General de Compras y Suministros, sita en calle Santa Fe Nº 645.
e. 21|12 Nº 13.258 v. 3|1|78

LICITACIONES VARIAS

ANTERIORES

INDUSTRIAS LLAVE S.A.I.C. y A.
(En liquidación Ley 21.513)
Licitación Pública

Llama a Licitación Pública Nacional e Internacional para la venta de sus plantas industriales, ubicadas en Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires y en la Provincia de Entre Ríos.
El pliego y base de condiciones se retirará en Cangallo 451, piso 4º Capital Federal, de 10 a 12 y de 15 a 16.30 horas, a partir del 10|1|1978. Precio del pliego $ 350.000.
El llamado a licitación se abrirá el día 10|1|1978 y se cerrará el día 6|4|1978.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 10|4|78, a las 11 horas.
$ 9.000.— e. 29|12|77 Nº 57.444 v. 2|1|78

ASOCIACION COOPERADORA "MERCEDES DE SAN MARTIN DE BALCARCE"
ESCUELA NORMAL Nº 10
CAPITAL FEDERAL
Centro Integral de Educación "Juan Bautista Alberdi"

Aviso de prórroga Licitación Pública número 3.
Estructura hormigón armado para el nuevo edificio.
Prorrógase para el día 19 de enero de 1978 la apertura de las ofertas.
Presupuesto oficial: Obra Nº 1: pesos 114.531.720. Obra Nº 2: $ 62.874.180.
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Fecha de apertura: 19 de enero de 1978, 12 horas.
Garantía de oferta: pesos 1.145.317.
Valor del pliego: $ 20.000.—
Retiro de pliegos y presentación de ofertas: calle 3 de Febrero 2455, Capital Federal, de 9 a 12 horas.
$ 9.000.— e. 30|12|77 Nº 57.602 v. 3|1|78

NUEVOS ARANCELES

PARA PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

Rigen desde: 5/12/77

1º) De composición corrida, por cada día:

a) Por estatutos de sociedades por acciones y contratos de sociedades de responsabilidad limitada sintetizados, y/o modificaciones de los mismos de acuerdo con la Ley Nº 21 357 se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada, redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 380).
b) Por avisos edictos judiciales, excepto edictos sucesorios o las publicaciones a que refiere el punto anterior y toda otra publicación ordenada por disposiciones legales y con carácter de "Previo Pago" se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada, redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 250).
c) Por las publicaciones a que se refieren los dos puntos anteriores cuyo texto no se ajuste en su presentación a lo determinado en los mismos, se cobrará por cada palabra número —ya sea arábigo, romano o con decimales— y abreviaturas, SESENTA Y CINCO PESOS ($ 65).
d) Por avisos oficiales y edictos judiciales en juicios en que el Fisco Nacional sea parte actora, publicados con carácter de "Sin Previo Pago", se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros de ancho o fracción, DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 250).

2º) Por edictos sucesorios y por tres publicaciones, se cobrará DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 2.500).

3º) Balances, estadísticas y otras publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida, por cada día:

a) Publicaciones "in extenso" de balances de entidades financieras confeccionados de acuerdo con la fórmula prescripta por el Banco Central de la República Argentina (Ley Nº 21 526) se cobrará por cada balance CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS ($ 125 000). En caso de presentarse con el balance de casas centrales, balances de sucursales, éstos serán considerados por separado. La publicación se efectuará previo pago del arancel.
b) Publicaciones sintetizadas que se efectúen con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de doce (12) centímetros de ancho o fracción OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 880).
c) Publicación sintetizada, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros o fracción, TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($ 320).

4º) Las sociedades cooperativas, las mutualidades y las asociaciones civiles sin fines de lucro abonarán por sus publicaciones el SETENTA POR CIENTO (70 %) del arancel fijado en el artículo Primero.